
1 **ARTÍCULO NO. II**
2 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
3

4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día, aquí
5 se me ha solicitado por parte de los compañeros de la Comisión de Cultura, para incluir un punto
6 adicional y conocer el Informe de Comisión de Cultura, dejándolo en el punto IX y corriendo la
7 numeración; estando todos los señores regidores de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente
8 manera:
9

- 10 I- INVOCACIÓN
11 II- Aprobación Orden del Día
12 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 189-2019
13 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
14 V- Proposiciones Síndicos/Síndicas
15 VI- Informe del Alcalde Municipal
16 VII- Asuntos Varios
17 VIII- Mociones y Acuerdos
18

19 **ARTÍCULO NO. III**
20 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
21

22 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 189-2019, sin
23 observaciones ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria
24 No. 189-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera
25 Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.
26

27 **ARTÍCULO NO. IV**
28 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
29

30 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:
31

- 32 1) De acuerdo al cambio de la Sesión Extraordinaria para el miércoles 18 de diciembre 2019 a
33 las 6:00 p.m. a solicitud de la UTN, ya se cuenta con la confirmación y debida coordinación.
34 Como les informé vía correo electrónico a los regidores, suplentes, síndicos y suplentes y al
35 señor Alcalde Municipal, que cuentan con el medio electrónico, después de la Sesión ellos
36 contrataron un servicio de catering para compartir en estas fechas navideñas con todos los
37 presentes en dicha sesión.
38
- 39 2) Se recibe vía correo electrónico, de parte del señor Randall Viquez (TIPSA), dirigido a la
40 Alcalde, Asesoría Legal y Gestión Territorial, y al Concejo Municipal por medio de la
41 Secretaría de éste Concejo Municipal, fechado el 13 de diciembre 2019 y dice textual: “El
42 presente es para saludar y solicitar nuevamente información sobre los avances del proceso
43 frente al templo católico en Santa Rosa de Poas. Hace más de una semana se envió el correo
44 solicitando dicha información y al día de hoy no hay respuesta.”
45

46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: creo que es importante, recordemos
47 que en su momento se atendieron a los señores en una Sesión del Concejo Municipal, y en aras de
48 darle seguimiento al tema ya que está siendo de conocimiento ante éste órgano colegiado, tanto
49 técnico como legal, de los cuales ya existen varios acuerdos emanados por éste Concejo
50 Municipal, solicitando el avance del mismo, pero a la fecha no se recibido un informe de avance
51 por parte del área legal. De ahí teniendo nuevamente ésta consulta por los interesados, tomar un
52 acuerdo haciendo referencia a las diligencias que ha realizado éste Concejo Municipal,
53 solicitando al área legal y técnica en lo que corresponda, con la pertinencia de atender en tiempo
54 la solicitud realizada por los munícipes, remitir un informe de avance del tema. Por tanto someto

1 a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados, sea éste con dispensa de
2 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

3
4 **CONSIDERANDO:**

- 5
6 1) Que éste Concejo Municipal recibió a los interesados, vecinos de Santa Rosa, en una
7 Sesión del Concejo Municipal, mediante el cual emana el **ACUERDO NO. 2150-07-2019**
8 tomado en Sesión Ordinaria No. 167-2019 celebrada el día 09 de Julio del 2019, dirigido a
9 Gestión de Desarrollo Territorial y Asesoría Legal Municipal, y dice:

10 **“ACUERDO NO. 2150-07-2019**

11 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de denuncias o inquietudes
12 presentada por vecinos de la comunidad de Santa Rosa, por movimientos de tierra y
13 terraceo ubicado al final de la calle frente al Templo Católico de Santa Rosa, SE
14 ACUERDA: Solicitar al Ing. Jimmy Morera Ramírez, Encargado de Gestión de
15 Desarrollo Territorial de ésta Municipalidad, rinda un informe ante este Concejo
16 Municipal sobre lo actuado y el procedimiento que se sigue sobre la denuncia del caso de
17 movimientos de tierra en el sector al final de la calle frente al Templo Católico de Santa
18 Rosa, presentado por vecinos de la comunidad ante la Administración Municipal, y hoy
19 martes 09 de julio del 2019 ante este Concejo Municipal y de ser posible como es un caso
20 ya denunciado ante la Administración Municipal, presente el informe el próximo martes
21 16 de julio del 2019. Envíese copia a los vecinos mediante correo electrónico
22 administración@tipsa.co.cr. Votan a favor los cuatro regidores presentes, Jorge Luis
23 Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo y Marvin
24 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
25 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** “ (Ref. Oficio No. MPO-SCM-

- 26
27 2) Que el Concejo Municipal, tomó el **ACUERDO NO. 2245-08-2019** tomado en Sesión
28 Ordinaria No. 173-2019 celebrada el día 20 de Agosto del 2019, dirigido al Lic. Horacio
29 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal de Poás, que dice textual:

30 **“ACUERDO NO. 2245-08-2019**

31 El Concejo Municipal de Poás, basado a consulta de los vecinos de Santa Rosa, referente a
32 denuncias de vecinos de Santa Rosa, sector servidumbre frente al Templo Católico, 50 metros
33 suroeste ante penúltima propiedad, SE ACUERDA: Recordar al Lic. Horacio Arguedas,
34 Asesor Legal de ésta Municipalidad, que éste Concejo en atención a los vecinos y a solicitud
35 de Gestión de Desarrollo Territorial Municipal, tomó el Acuerdo No. **2178-07-2019** de la
36 Sesión Ordinaria No. 169-2019 celebrada el día 23 de Julio del 2019, que en lo que interesa
37 *dicta: “...Solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, con el aval de la Alcaldía Municipal, y*
38 *siguiendo el debido proceso, atender la solicitud de Gestión Territorial de ésta*
39 *Municipalidad para el trámite a la violación de sellos y desacato a la autoridad mediante*
40 *denuncia civil en el Tribunal corresponde...”*, *con el fin de que brinde un informe del estado*
41 *en que se encuentra dicho proceso, sin perjuicio sino está resuelto por el fondo, sin adelantar*
42 *criterio, pero sí que se refiera para poder contar con la información para responder a los*
43 *vecinos de Santa Rosa sobre el trámite legal que se está siguiendo con relación a dicho*
44 *proceso. Adjuntar oficio No. MPO-SCM-348-2019 del 26 de julio 2019. Votan a favor los*
45 *regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves*
46 *Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE***
47 ***DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**” - (Ref.*
48 ***Oficio MPO-SCM-417-2019 de fecha 22 de agosto 2019)***

- 49
50 3) Que el Concejo Municipal nuevamente recibe consulta de TIPSAs, con el fin de conocer
51 los avances del tema, “Movimientos de Tierra”, sector Escuela en Santa Rosa, San Rafael
52 de Poás. Mediante el cual se remite a la Asesoría Legal, mediante el **ACUERDO NO.**
53 **2246-08-2019** tomado en Sesión Ordinaria No. 174-2019 celebrada el día 27 de Agosto
54 del 2019, haciendo énfasis en el punto SEGUNDO que dice textual:

55 **“ACUERDO NO. 2246-08-2019**

1 El Concejo Municipal de Poás, basados en la consulta vía correo electrónico de los vecinos
2 de Santa Rosa a través del señor Randall Víquez (TIPSA) y el oficio No. MPO-GAL-081-2019
3 de la *Asesoría Legal Lic. Horacio Arguedas Orozco, que dice en lo que interesa: "...Sobre el*
4 *particular debo indicar que estamos en presencia de un asunto complejo que requiere*
5 *verificación en sitio y revisar en estrados judiciales los potenciales procesos judiciales ahí*
6 *incoados entre las partes a fin de no invadir competencias ajenas al Municipio, de manera*
7 *que se están trabajando en la probidad requerida de acuerdo a la priorización de asuntos del*
8 *Despacho..."* **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Hacer ver al Asesor Legal
9 Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco y a los munícipes vecinos de Santa Rosa, que
10 nosotros como Concejo Municipal somos respetuosos del procedimiento legal que se debe
11 seguir, que el acuerdo tomado por éste Concejo para el seguimiento del tema, es
12 precisamente por la solicitud de los vecinos ante éste Órgano Colegiado, para que se obtenga
13 un historial o cronología de avance sobre el procedimiento, no para influir de ninguna
14 manera sobre el proceso que deba seguir el Asesor Legal de la Municipalidad que es
15 competencia de la Administración Municipal, de acuerdo a lo que el procedimiento
16 administrativo le dicte. **SEGUNDO: Instar a la Asesoría Legal a realizar el procedimiento**
17 **según corresponda bajo la normativa vigente y a mantener informado a los munícipes del**
18 **avance del tema, en virtud que los vecinos ha mostrado un interés genuino por conocer del**
19 **tema.** Envíese copia al Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor Jorge Luis Alfaro Gómez,
20 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Marvin Rojas Campos, así
21 como la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas en ausencia de la regidora Gloria
22 Madrigal Castro. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
23 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO."** (El resaltado subrayado y en
24 **negrilla no es del original) - (Ref. oficio MPO-SCM-418-2019 del 29 de agosto 2019)**
25

26 Por tanto se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 2486-12-2019**

28 El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud del señor Randall Víquez (TIPSA), sobre
29 el tema denunciado de movimientos de tierra frente al Templo Católico Santa Rosa de Poás, **SE**
30 **ACUERDA:** Hacer un recordatorio al Lic. Horacio Arguedas Orozco y al Ing. Jimmy Morera
31 Ramírez, sobre el tema denunciado de movimientos de tierra en el sector servidumbre frente al
32 Templo Católico, 50 metros suroeste ante penúltima propiedad. Esto con el fin de que se le
33 brinde la atención y seguimiento que amerita técnica y legalmente y brinde una respuesta de
34 avance a los munícipes interesados, con copia a éste Concejo Municipal. Votan a favor los
35 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
36 Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
37 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
38

- 39 3) Se recibe nota del señor José Herrera, Presidente y la señora Luz Milda Brenes, Secretaria,
40 dirigido a éste Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, con copia a la Junta de
41 Desarrollo, Concejo Municipal y Lic. José Joaquín Brenes, y dice textual: "La Presente es
42 para saludarte, a la vez comunicarle lo siguiente: El comité de caminos de calle Carballo
43 solicitamos una donación para la construcción del play (parquecito) para los niños de la
44 comunidad, ya se cuenta con el lote para dicha actividad, el cual lo queremos utilizar esto
45 para que los niños, tengan un lugar adecuado donde puedan disfrutar y si es posible las
46 máquinas de ejercicios para los adultos, esperando una satisfactoria respuesta a nuestra
47 solicitud."
48

49 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Siendo un tema que ha venido
50 coordinando la Administración Municipal, trasladar dicha nota a la Alcaldía para que analicen y
51 valore la solicitud planteada en todos su extremos y se les brinde respuesta en lo que considere
52 oportuno y ejecutable a los administrados. Sea con dispensa de trámite de comisión y
53 definitivamente aprobado, para notificar en tiempo por el cierre de la Municipalidad.
54
55

1 Por tanto se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2487-12-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en nota de fecha 10 de diciembre 2019 del Comité Calle
4 Carballo, mediante el cual solicitan un play para los niños y máquinas para hacer ejercicios para
5 los adultos, SE ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal en la persona del Alcalde,
6 la citada nota, con el fin de que analice y valore la solicitud planteada por el Comité de Vecinos
7 de Calle Carballo y brinden una respuesta en lo que considere oportuno y ejecutable a los
8 administrados, según corresponda. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
9 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas
10 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12
13 4) Se recibe oficio No. MPO-JVC-062-2019 de fecha 05 de diciembre del 2019 del Ing. José
14 Joaquín Brenes Vega, Alcalde y el Ing. José Julián Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial,
15 Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después del
16 respetuoso saludo, me permito transcribir el ACUERDO No. 13-15-2019 dictado por la Junta
17 Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°. 15, celebrada el día 04 de diciembre del año en
18 curso, que textualmente dice:

19 **ACUERDO N°13-15-2019 Sesión Ordinaria N°15 del 04 de diciembre de 2019**

20 La Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria N°15, celebrada el día 04 de diciembre 2019.
21 **SE ACUERDA:** Indicarle al Concejo Municipal, que la demarcación en la entrada a Camino
22 Churuca solicitada por medio del Oficio MPO-SCM-471-2019, se realizará por parte de la
23 Unidad Técnica de Gestión Vial, incluyéndose en la programación de demarcación. **Acuerdo**
24 **unánime y definitivamente aprobado.”**

25
26 5) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-207-2019 de fecha 11 de diciembre 2019 firmado por
27 Judith Prado Chinchilla, Secretaria CCDR de Poás, dirigido a la señora Abelina Vengas Salas
28 y éste Concejo Municipal, recibido el 12 diciembre del 2019, y dice textual: “Me permito
29 transcribir el ACUERDO NO. 007-314-2019 dictado por el Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 314-2019 celebrada el día 10 de diciembre
31 del año en curso, que dice:

32 Se acuerda:

33 **ACUERDO NO. 007-314-2019**

34 Se le alquila la soda por un monto de setenta mil colones, a la señora Abelina Venegas Salas,
35 cédula número 6-0112-0866, el inmueble ubicado en la cancha de Carrillos Alto, del 10 de
36 diciembre al 31 de diciembre (por las fiestas de esta época), con la salvedad que no se
37 proceda al alquiler hasta tanto cumpla con los requisitos técnicos como legales. Tanto la
38 patente temporal y el permiso sanitario del local. Según recomendación de la Asesoría Legal,
39 en la que se indica “...de forma temporal y a “título de precario” teniendo que desocupar el
40 bien inmueble en el momento que así se solicite” Con cuatro votos Leonel Fallas Gómez,
41 William Vásquez Castro, Judith Prado Chinchilla y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo
42 *unánime y firme.”*

43
44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: con éste tema, habiendo conocido
45 cual es la decisión tomada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, me parece
46 que para poder darle cierre a éste tema, todavía a la espera de conocer oportunamente si la señora
47 Venegas Salas mantienen interés que utilizar dicha soda, tomar un acuerdo dirigido al Lic.
48 Horacio Arguedas, Asesor Legal de ésta Municipalidad, para que de acuerdo a su criterio legal
49 mediante oficio No. MPO-GAL-132-2019 de fecha 05 de diciembre 2019, se proceda conforme a
50 las recomendaciones dictadas y conforme a la ley, para poder finiquitar, si ha de corresponder, el
51 uso a título de precario y se siga el debido proceso establecido por su persona en el mismo oficio
52 y se mantenga vigilantes del cumplimiento de la normativa vigente por parte del CCDR de Poás
53 sobre este tema, además para que en el contrato se tenga el cuidado de aclarar los pormenores
54 legales particularmente sobre el uso “título en precario” y el bien inmueble deberá ser

1 desocupado en el momento que así lo soliciten. Sea con dispensa de trámite de comisión y
2 definitivamente aprobado para notificar en tiempo.

3
4 Por tanto se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 2488-12-2019**

6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-CCDR-207-2019 de fecha 11 de
7 diciembre 2019 firmado por Judith Prado Chinchilla, Secretaria CCDR de Poás, dirigido a la
8 señora Abelina Venegas Salas y éste Concejo Municipal, sobre la soda ubicada en la plaza de
9 deportes de Carrillos Alto, y conociendo la posición del Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación de Poás; SE ACUERDA: Solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal
11 de ésta Municipalidad, para que de acuerdo a su criterio legal mediante oficio No. MPO-GAL-
12 132-2019 de fecha 05 de diciembre 2019, se proceda conforme a las recomendaciones dictadas y
13 conforme a la ley, para poder finiquitar, si ha de corresponder, siguiendo el debido proceso
14 establecido por su persona en el mismo oficio; y se mantenga vigilante del cumplimiento de la
15 normativa vigente por parte del CCDR de Poás sobre este tema, además para que en el contrato
16 se tenga el cuidado de aclarar los pormenores legales particularmente sobre el uso “título en
17 precario” y que el bien inmueble deberá ser desocupado en el momento que así lo soliciten.
18 Envíese copia a la Auditoría Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.
19 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
20 Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
21 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.**

23
24 6) Se recibe oficio No. MPO-ATM-222-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 del Lic. Carlos
25 Chaves Ávila, Gestor Financiero Tributario, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual:
26 “Me permito indicar que al tener el Reglamento de Regulación y Comercialización de
27 Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás de la Ley de Regulación y
28 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo una solicitud
29 de Licencia para Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre del señor Olger
30 Fonseca Fallas cédula de identidad 108100897 para un Restaurante, ubicado en el distrito
31 de San Juan Contiguo al Plantel de Buses de TUPSA.

32 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4 de la Ley 9047 Regulación y
33 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una Licencia
34 Clase clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
35 al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del
36 establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será
37 la actividad comercial secundaria del establecimiento.

38 El lugar se encuentra sobre vía principal cuenta con parqueo, tiene un área aproximada de
39 10 0 metros cuadrados, cuenta con más de 6 mesas, así como su cubículo para la cocción de
40 alimentos.

41 Por lo tanto confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III artículo N° 18 del
42 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
43 Cantón de Poás, el señor Fonseca Fallas cumple con todos los requerimientos solicitados
44 *para vender bebidas con contenido alcohólico, en el Restaurante denominado “Coco’s*
45 *Restaurante” con dirección en el distrito de San Juan Contiguo al Plantel de Buses de*
46 *TUPSA.*

47 Queda expediente de 8 folios de requerimientos del interesado.”

48
49 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Con base en el oficio MPO-ATM-
50 222-2019 del 17 de diciembre del 2019, como un primer punto aclarar en el documento si son 10
51 o 100 metros cuadrados del área del local, siendo que en el oficio no queda claro, sin embargo sí
52 queda claro que el local y la solicitud del señor Fonseca Fallas sí califica para una licencia de
53 licores de acuerdo a la Sección III, artículo No. 18 del Reglamento de Regulación y

1 Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, para vender bebidas
2 alcohólicas en el Restaurante denominado “Coco´s”, en San Juan Sur de Poás, Clase C.

3
4 El Síndico Marcos Rodríguez, distrito San Juan, consulta: se refiere al Plantel de TUPSA en San
5 Juan o el de abajo?.

6
7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde: según la nota dice, ubicado en el
8 distrito San Juan, contiguo al Plantel de Buses de TUPSA.

9
10 Continúa el Síndico Marcos Rodríguez: mi pregunta es que TUPSA tiene otro plantel en San Juan
11 y ahí instalaron otro negocio, entonces sería frente al nuevo EBAIS. Hago la observación para
12 que estén inspeccionando el lugar por estar cerca del EBAIS en San Juan Sur de Poás.

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: Al no haber más dudas, someto a votación
15 de los regidores otorgar la licencia en los términos citados; sea ésta con dispensa de trámite de
16 comisión y definitivamente aprobado, esto debido al cierre institucional.

17
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2489-12-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por el Lic. Carlos Chaves Ávila,
21 Gestión Financiera Tributaria, según consta en el oficio No. MPO-ATM-222-2019 del 17 de
22 Diciembre del 2019; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización
23 de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y
24 Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido
25 con los requisitos; SE APRUEBA: **PRIMERO:** Conceder Licencia Clase C, a nombre de
26 OLGER FONSECA FALLAS, cédula número 108100897, para un Restaurante, ubicado en el
27 distrito de San Juan, contiguo al Plantel de Buses TUPSA, cantón Poás; denominado “COCO’S”,
28 habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en
29 envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro del establecimiento. En
30 este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial
31 secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que
32 cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique la condiciones de clasificación
33 y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos
34 requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del
35 mismo; considerando que se tienen ya experiencias donde se han presentado otras licencias que
36 no se han explotado de la manera adecuada, inclusive con trámites que se han seguido por el área
37 Tributaria Municipal en procesos administrativos. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
38 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
39 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO
40 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 7) Se recibe oficio No. MPO-CCPJP-027-2019 de fecha 17 de diciembre 2019 del joven Jordan
43 Rodríguez Álvarez, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven Poás, dirigida a éste
44 Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo, deseándoles primeramente
45 unas felices fiestas y bendiciones para ustedes y sus familias.

46 Desde el Comité Cantonal de la Persona Joven se ha realizado un gran esfuerzo como equipo
47 para brindarle a toda la juventud de este cantón, proyectos, actividades y eventos que
48 permitan un involucramiento activo de las y los jóvenes poaseños y sobre todo espacios de
49 esparcimiento y demostración del gran talento juvenil existente en nuestro amado Poás.

50 En razón, de lo anterior, solicitamos a este honorable Concejo Municipal la posibilidad de
51 cerrar la vía cantonal frente a la Municipalidad de Poás, entendiendo la misma como aquella
52 que inicia en la esquina donde se encuentra ubicada la sucursal de grupo mutual y que se
53 extiende hasta la esquina donde se encuentra el quiosco del parque.

1 Esta solicitud tiene como fundamento, la realización del Festival “Poás Promete” que tiene
2 como objetivo la realización de una serie de conciertos con bandas locales y la banda
3 nacional Percance, en un horario de 5 pm a 11 p.m. en la plazoleta ubicada frente a la
4 Municipalidad. En el tanto, nuestro parque se encuentra utilizado casi en su totalidad por la
5 instalación del árbol navideño, juegos mecánicos y tramos de comida. Los cuales también
6 han sido producto del esfuerzo de todo un año de este Comité junto al excelente trabajo de la
7 Asociación Cívica Poaseña.

8 Finalmente, dicha solicitud ha sido valorada con los trabajadores de transporte público Taxi,
9 quienes se encuentran conformes con brindar el espacio frente a la Municipalidad para
10 realizar dicho concierto en un ambiente mucho más controlado y permita el disfrute familiar
11 y seguro de toda la comunidad poaseña, principalmente la juventud. Sin más que agregar y
12 agradeciendo de antemano su atención a esta misiva...”

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: como se lo comenté a algunos de los
15 compañeros regidores antes de la sesión de éste Concejo Municipal el día de hoy, yo conversé
16 con la joven Jordan Rodríguez hoy en la tarde que él me llamó vía telefónica, para hablarme
17 sobre éste tema; creo que la nota, a pesar de las argumentaciones que ahí se indican, se pueden
18 incluir algunas otras argumentaciones adicionales que me parece que no son menores, que es el
19 tema de la posible concentración de una gran cantidad importante de personas, incluso para la
20 integridad física de las personas que asistan y el poder realizar las actividades en un espacio más
21 abierto que de ésta manera preservar la integridad de todos los participantes y asistentes,
22 evidentemente como es para éste fin de semana, hay que abordarlo el día de hoy. Yo
23 particularmente estoy de acuerdo con el cierre de la vía, me parece que es lo oportuno a pesar de
24 que podría haberse seguido algún otro procedimiento, en virtud de que el concierto se va a
25 realizar tanto el sábado como el domingo que ésta última es auspiciada por la Comisión de
26 Cultura Municipal y que las mismas no se vean entorpecidas. Y como ellos mismo ahí lo indican
27 que ya coordinaron con los taxis rojos, lo menos que podemos hacer es apoyarlos con el cierre de
28 la vía, para que la gente que se encuentra en el lugar permanezcan segura.

29
30 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: yo estoy de acuerdo, pero sí sería importante saber
31 hacia dónde se estarían solicitando a la Asociación de Taxis Rojos el traslado.

32
33 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde: Según lo que me comentó el joven
34 Jordan Rodríguez, verbalmente, pareciera que ellos conversaron para que los taxis sean ubicados
35 al lado de Pali y detrás de la Escuela Pedro Aguirre, inclusive que los taxistas le propusieron el
36 sector para no congestionar más el centro, en virtud de que la gente busca el servicio de taxis,
37 repito me lo dijeron verbalmente.

38
39 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: tal vez, solamente a manera de contar con un
40 documento o nota de la Asociación de taxis, que nos hagan llegar ese respaldo que efectivamente
41 ellos están de acuerdo en ese traslado, por lo demás estoy de acuerdo.

42
43 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: ese mismo comentario se lo hice al
44 joven Jordan Rodríguez, que sería conveniente tener por escrito la anuencia de los taxistas;
45 evidentemente nosotros no nos vamos a ver antes de la actividad de éste fin de semana, aunque
46 mañana tenemos sesión que es para otro punto, no para conocer el tema, sin embargo, podemos
47 dejar condicionado el cierre de la vía a que efectivamente los taxis estén anuentes al traslado, de
48 forma escrita, evidentemente si los taxis no estarían de acuerdo entonces que no se cierre la vía;
49 para que si las gestiones, como ellos me lo manifestaron verbalmente, que la asociación de
50 taxistas estaba anuentes a ése traslado, yo pienso que debe ser cierto porque los taxistas han sido
51 muy colaboradores cuando se realizan actividades frente a la Municipalidad, y ha sido necesario
52 el traslado de los mismos, y creo que posiblemente no vaya a ser la excepción.

53

1 El Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas, comenta: en vista de que tenemos
2 al compañero Síndico Marcos Rodríguez en ésta sesión y él es taxista, consultarle cual es la
3 posición de los taxis sobre el tema.

4
5 El Síndico Marcos Rodríguez Castro comenta: es que es un tema que se analiza como
6 Asociación, sin embargo por mí no hay ningún problema el traslado de los taxis hacia el sector de
7 Pali.

8
9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: después de haberse analizado,
10 someto a votación de los regidores autorizar el cierre de vía, con la salvedad que se cuente con la
11 anuencia de los taxistas en el traslado respectivo por parte del Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de Poás.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 2490-12-2019**

16 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-CCPJP-027-2019 de fecha 17 de
17 diciembre 2019 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, así como la norma vigente de
18 la Ley 9078 – “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, en su artículo
19 131; SE ACUERDA: **PRIMERO:** Autorizar al Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón
20 de Poás, el **cierre de la vía cantonal** en el cuadrante del distrito San Pedro, código 2-08-031,
21 únicamente los 100 frente al edificio de la Municipalidad de Poás, que comprende de la esquina
22 de la Mutual Alajuela hacia Este hasta llegar a la esquina del parque Central en San Pedro de
23 Poás, con el fin de llevar a cabo la actividad musical/conciertos para los días sábado 21 y
24 domingo 22 de diciembre, con un horario de 5:00 p.m. hasta las 11:00 p.m.; con la salvedad de
25 que cuente con la anuencia por escrito de la Asociación de Taxis del traslado de la ubicación
26 actual frente a la Municipalidad de Poás a otro lugar según el análisis respectivo entre la
27 Asociación de Taxis y el CCPJ de Poás. **SEGUNDO:** Asimismo se hace la salvedad que este
28 Concejo Municipal únicamente da la autorización del cierre de vía cantonal, pero el ente
29 organizador del evento tendrá que realizar las gestiones pertinentes para guardar el orden público
30 y seguridad a los ciudadanos durante el evento. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
31 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
32 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO
33 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34
35 **8)** Se recibe oficio No. MPO-ALM-358-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 del Ing. José
36 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, y recibido en la Secretaria de éste Concejo
37 el 17 de diciembre del 2019 al ser las 3:13 p.m., dirigido al Ing. Mariano Campos Garita,
38 Director a.i. de Gestión de Instalaciones, Instituto Costarricense del Deporte y Recreación,
39 con copia a éste Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y
40 dice textual: “Después de un respetuoso saludo, deseándole Feliz Navidad y Próspero Año
41 Nuevo; en seguimiento al Convenio firmado entre el ICODER y la Municipalidad de Poás
42 (CCDR), y en atención a lo siguiente:

- 43 1. Que mediante Convenio firmado el día 26 de octubre del 2018, el ICODER depositó el monto
44 de ¢90.000.000,00, a la cuenta Bancaria No. 15103310010020327 destinados para el manejo
45 exclusivamente de los recursos del Convenio.
- 46 2. Que el objetivo fundamental del Convenio es la construcción de la piscina semiolímpica en el
47 Polideportivo del Cantón de Poás, en la finca No. 514454, descrita por el plano No.
48 A-1709239-2013, propiedad de la Municipalidad de Poás.
- 49 3. Que el proyecto de la construcción de la piscina es de interés público y cuenta con el
50 completo apoyo del Gobierno Municipal.
- 51 4. Que los recursos se acreditaron el 26 de octubre del 2018 y fueron a liquidación, quedando
52 disponibles hasta mayo del 2019.
- 53 5. Que se han presentado mediante oficios MPO-ALM-041-2019, MPO-ALM-082-2019, MPO-
54 ALM-187-2019, MPO-ALM-212-2019, MPO-ALM-279-2019, específicamente el oficio MPO-

1 ALM-324-2019, se han presentado informes del avance y se ha cumplido con la obligación de
2 la Municipalidad de mantener informado sobre la marcha del proyecto al ICODER.

3 6. Que el proyecto se contempla según el plan de inversión en III etapas (se adjunta plan de
4 inversión).

5 7. Que la I Etapa comprendió la inversión ya realizada por la Municipalidad de
6 ¢ 34.650.175,00 y la realización de evaluación ambiental, estudios de suelos, curvas a nivel,
7 movimientos de nivelación, movimientos de tierra, excavación de fosa de la piscina,
8 elaboración de planos, diseños de la piscina, elaboración de especificaciones técnicas y
9 cartel de licitación.

10 8. Que se han realizado 2 procesos de licitaciones, mismos que mediante Oficio No. MPO-SCM-
11 446-2019, Acuerdo No.2274-09-2019 de fecha del 12 de setiembre del 2019, tomado en la
12 Sesión Ordinaria No. 176-2019 se declaró infructuoso y el más reciente Oficio No.
13 MPO-SCM-631-2019, Acuerdo No. 2454-12-2019 de fecha del 05 de diciembre del 2019,
14 tomado en la Sesión Ordinaria No. 188-2019, fue declarado nuevamente infructuoso.

15 9. Que los oferentes han manifestado que el contenido económico o presupuestario para la
16 construcción es bajo específicamente de la piscina y su equipamiento no cubre las
17 estimaciones para un proyecto de llave en mano (es insuficiente el monto).

18 10. Referente a los puntos 6 y 7, existe disposición para sumarle más recursos presupuestarios a
19 ese proyecto, mediante recursos de liquidación 2019.

20 11. Que a estas alturas del año esto imposibilita materialmente a la Administración para un
21 nuevo proceso de licitación por lo que no se podrá iniciar obras este 2019.

22 Considerando todo lo anteriormente citado y específicamente reiterando la disposición de este
23 Gobierno Municipal para concretar el proyecto en el año 2020 y sumar recursos al presupuesto
24 Extraordinario de liquidación, para asegurar la ejecución del mismo; es que en tiempo y
25 oportunidad solicito la ampliación para que la liquidación del proyecto y recursos asignados por
26 el ICODER sea hasta febrero del 2021.”

27
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: considero que ésta gestión del señor
29 Alcalde es importante, y es más importante que éste Concejo Municipal apoye dicha iniciativa,
30 en virtud de que, todos hemos sido testigo de la situación que ha pasado con el proyecto de
31 construcción de la piscina y que no ha habido falta de voluntad de ninguno de los actores en este
32 Gobierno Local, sin embargo han sido factores de procesos de contratación los que han llevado la
33 realidad que tenemos; también me parece que es importante y desprende de la nota del señor
34 Alcalde, que siga habiendo de parte de la Administración Municipal disposición incluso para
35 valorar y sumar en la Liquidación Presupuestaria del 2019 a ejecutar en el 2020 asignar más
36 recurso para que pueda ser realizable y alcanzable el proceso respectivo en el 2020 a pesar que no
37 va a hacer ésta Administración liderada por el Alcalde José Joaquín Brenes Vega quien lo realice
38 y ejecute, y es una muestra clara de buena voluntad para con el proyecto y pienso que es la forma
39 en la que se debe trabajar. De ahí que, entiendo que es un proyecto para heredar al próximo
40 Gobierno Local, tomar un acuerdo ante el ICODER apoyando estas gestiones, reiterando la
41 disposición de este Gobierno Local hacia el proyecto y pueda ser extendido el plazo, inclusive
42 que existe posibilidad para que en la medida de las posibilidades presupuestarias se le inyecten
43 recursos adicionales a este proyecto para el 2020. Por tanto someto a votación de los regidores
44 tomar el acuerdo en los términos citados y de esta manera tratar de dejarlo lo más adelantado y
45 estructurado posible desde la parte presupuestaria para que el futuro Gobierno Local pueda llevar
46 a cabo dicho proyecto para el beneficio de los ciudadanos del cantón de Poás. Sea con dispensa
47 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

48
49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 2491-12-2019**

51 Basados en el oficio No. MPO-ALM-358-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 del Ing. José
52 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido al Ing. Mariano Campos Garita,
53 Director a.i. de Gestión de Instalaciones, Instituto Costarricense del Deporte y Recreación, con
54 copia a éste Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, referente
55 al Convenio firmado el día 26 de octubre del 2018, donde el ICODER depositó el monto de
56 ¢90.000.000,00, a la cuenta Bancaria No. 15103310010020327 destinados para el manejo

1 exclusivamente de los recursos del Convenio; POR TANTO: Este Concejo Municipal de Poás,
2 apoya en todos sus extremos, las gestiones realizadas por el Ing. José Joaquín Brenes Vega,
3 Alcalde Municipal de Poás, ante el ICODER, considerando los puntos expuestos,
4 específicamente reiterando la disposición de este Gobierno Municipal para concretar el proyecto
5 en el año 2020 y sumar recursos al presupuesto Extraordinario de liquidación, para asegurar la
6 ejecución del mismo; es que en tiempo y oportunidad se solicita la ampliación para que la
7 liquidación del proyecto y recursos asignados por el ICODER sea hasta febrero del 2021.
8 Adjuntar oficio MPO-ALM-358-2019. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
9 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
10 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME
11 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 9) Se recibe oficio No. MPO-ALM-369-2019 de fecha 16 de diciembre 2019 del Ing. José
14 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, recibido en la Secretaria del Concejo el
15 mismo día a las 12:00 M.D., dirigido al Ing. Rafael Magaña Aguilar, Consejo de Transportes
16 Públicos, con copia a éste Concejo Municipal, al Ing. José Julian Castro Ugalde, Gestión Vial
17 Municipalidad de Poás, al Lic. Miguel Eduardo Murillo Murillo, Gestión Administrativa
18 Municipalidad Poás, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y deseándole felices
19 fiestas y próspero año nuevo, la Administración de la Municipalidad de Poás, hace de su
20 conocimiento de la remodelación que se estará realizando al Mercado Municipal del Cantón.
21 El proyecto contemplado la demolición de locales del frente y su remodelación y
22 construcción de un parqueo público para uso exclusivo de los clientes del Mercado
23 Municipal, esto con el objetivo de ofrecer un mejor servicio y facilidades a los clientes
24 Los trabajos que se tienen contemplados requieren del traslado y reubicación de la parada
25 de auto buses de la empresa TUPSA, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- 26 • La fecha de inicio de demolición, remodelación y construcción del parqueo está para dar
27 inicio, el 13 de enero del 2020.
- 28 • Los trabajos se realizarán al frente del Mercado Municipal, paralelo a la ruta Cantonal,
29 camino N° 2-08-031, donde actualmente está la parada de auto buses de la empresa
30 TUPSA y la zona de carga y descarga del mercado que obligará a desplazar el parqueo,
31 donde actualmente los buses TUPSA se estacionan, sobre la ruta N° 2-08-031, frente al
32 Mercado Municipal.

33 Es por este motivo que la Administración solicita que se tomen las medidas necesarias para
34 evitar inconvenientes con el servicio de buses que ofrece TUPSA, reubicando la parada y
35 evitando el riesgo accidentes. Se adjuntan fotografías del sitio.”
36



1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: De igual forma tomar un acuerdo de
2 apoyo por parte de éste Concejo Municipal ante las gestiones realizadas por el señor Alcalde ante
3 el Consejo de Transporte Público, esto para que se pueda llevar a cabo el proyecto de
4 remodelación del Mercado Municipal de Poás. Por la inhibitoria de la regidora María Ana Chaves
5 Murillo, llamo a votar a la regidora suplente Elieth González Miranda.

6
7 Se acuerda:

8 **ACUERDO NO. 2492-12-2019**

9 Basados en el oficio No. MPO-ALM-369-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 del Ing. José
10 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido al Ing. Rafael Magaña Aguilar,
11 Consejo de Transportes Públicos, SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Poás brinda un voto
12 de apoyo en todos sus extremos, de las gestiones realizadas por el señor Alcalde, ante el Consejo
13 de Transporte Público, con el fin de que respondan con la prontitud necesaria y se tomen las
14 medidas necesarias para evitar inconvenientes con el servicio de buses que ofrece TUPSA,
15 reubicando la parada que se encuentra frente al Mercado Municipal, evitando el riesgo de
16 accidentes, y así poder llevar a cabo el proyecto de remodelación del Mercado Municipal de
17 Poás. Se adjunta el oficio MPO-ALM-369-2019 de la Alcaldía. Votan a favor los regidores Jorge
18 Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
19 Campos; y la regidora suplente Elieth González Miranda en el lugar de la regidora María Ana
20 Chaves Murillo, por la inhibitoria que ostenta basado en el artículo 31, inciso a) del Código
21 Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **10)** Se recibe oficio No. MPO-VAL-043-2019 de fecha 16 de diciembre 2019 de Sofía Murillo
25 Murillo, Vicealcaldesa Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Muy
26 atentamente me dirijo a ustedes para saludarlos y a la vez enviarle el INFORME DE
27 EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL IMAS EN EL CANTÓN DE POÁS del 7 de enero 2019
28 al 8 de diciembre 2019, que se adjunta.
29 En los Informes de Gestión Social que brindamos al Concejo en éste año 2019, había
30 *quedado pendiente ésta información..”*

CANTÓN DE POÁS			
BENEFICIOS	CANTIDAD		PRESUPUESTO
	FAMILIAS	NIÑOS/JOVENES	
ASIGNACION FAMILIAR H (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	13		6 396 000
ATENCION A FAMILIAS	838		247 417 519
ATENCION DE SITUACIONES DE VIOLENCIA	11		5 200 000
AVANCEMOS	1113	1376	513 270 000
CAPACITACION	23		9 679 105
CRECEMOS	1039	1307	161 229 000
CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL	79	145	185 496 000
EMERGENCIAS	3		1 513 880
EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES	6		10 317 668
PROCESOS FORMATIVOS	7		716 600
TOTAL	3132	2828	1 141 235 772

47
48 **11)** Se retoma MEMO-MPO-SCM-010-2019 de la Secretaría de éste Concejo Municipal, dirigida
49 al Alcalde, Concejo Municipal y Área de Recursos Humanos, de fecha 17 de diciembre 2019,
50 el cual dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria del Concejo,
51 dándole seguimiento a las gestiones realizadas conforme el MEMO-SCM-006-2019 de
52 fecha 28 de agosto del 2019 y el MEMO-MPO-008-2019 de fecha 18 de octubre del 2019,
53 donde se procedió a iniciar con el trámite para la contratación como “servicios especiales” y
54 “suplencias”, con el siguiente proceso:

-
-
1. Se recibieron curriculum para el puesto de Asistencia de ésta Secretaria y de suplencias en posibles vacaciones del mes de enero del 2020.
 2. Del análisis de los curriculum se seleccionaron, la contratación de la Srta. Arleth Morera Murillo, Bachiller en Administración de Oficinas y **Diplomado en Secretariado Profesional de la Universidad Nacional**, la cual concluye licenciatura en Administración de negocios con énfasis en Comercio Internacional en donde solo le queda un cuatrimestre para concluir.
Después de haber realizado entrevistas a cada una de las seleccionadas, por destreza, habilidad, extrovertida, **experiencia en el ámbito público y labores secretariales**, ha trabajado bajo presión, disponibilidad en el tiempo necesario para trabajar, iniciativa y compromiso de concluir el contrato, además que considera que el salario no es impedimento ya que trabajaría en el pueblo y por el pueblo, y sobre todo por su grado académico, la cual cumple con el perfil del puesto con un **Diplomado en Secretariado Profesional de la Universidad Nacional**, solicito sea contratada la señorita **Arleth Morera Murillo, cédula 206130467**, quien reside en Calle Tablones, cantón Poás.
 3. Se procedió a contratar por “Servicios Especiales”, a la Señorita Arleth Morera Murillo, entre otras cosas cuenta con el DIPLOMADO en la Carrera de Secretariado o a fin, a partir del **1º de noviembre hasta el 31 de diciembre 2019** para que asista en la oficina de la Secretaría del Concejo Municipal.

Por lo anterior, solicito:

- 1- Vacaciones a partir del 2 de enero hasta el 03 febrero 2020, ambas fechas inclusive. **(VEINTITRES DÍAS EXACTOS)** a ésta Secretaria del Concejo.
- 2- La contratación por “Suplencias” a la Srta. **Arleth Morera Murillo, cédula 206130467**, para ocupar el puesto como Secretaría Interina del Concejo Municipal, a partir del **2 de enero hasta el 03 de febrero del 2020**, ambas fechas inclusive, sujeto a la aprobación del Concejo Municipal, misma que reúne los requisitos de acuerdo al perfil del puesto.
- 3- La contratación por “Servicios Especiales”, del **04 de febrero al 28 de febrero 2020 de la Srta. Arleth Morera Murillo**, para cubrir labores atinentes a la Secretaria del Concejo, haciendo un análisis de la posibilidad de ampliar el plazo de contratación.”

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: de conformidad con el MEMO-MPO-SCM-010-2019 de la Secretaría de éste Concejo y la coordinación que se ha llevado a cabo con la Administración Municipal, someto a votación de los señores regidores apoyar las gestiones realizadas, asimismo aprobar la contratación de la Srta. Arlett Morera Murillo, en los términos citado. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado, para el trámite respectivo.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2493-12-2019

El Concejo Municipal de Poás, basados en lo que establece el artículo 53 del Código Municipal y jurisprudencia emanada por la Procuraduría General de la República, que en lo que interesa dice: “Dictamen **C-253-2015 del 11 de setiembre del 2015** de la Procuraduría General de la República lo que versa sobre dicho tema: “...Este órgano Asesor ha señalado en su jurisprudencia administrativa que el Secretario del Concejo Municipal se encuentra sujeto a la jerarquía administrativa del Alcalde Municipal y que depende del Concejo Municipal solo en cuanto a nombramiento y remoción...”, Asimismo el Memorandum MEMO-MPO-SCM-010-2019 de la Secretaría de éste Concejo y la coordinación que se ha llevado a cabo con la Administración Municipal; **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar a la señorita Arleth Morera Murillo, cédula de identidad número 206130467, como Secretaria Interina del Concejo Municipal a partir del 02 de enero hasta el 03 de febrero del 2020, ambas fechas inclusive, en ausencia de la Secretaria del Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas por motivo de vacaciones en las mismas fechas. **SEGUNDO:** Avalar las gestiones realizadas por la Secretaría de éste Concejo ante la Administración, Área de Recursos Humanos, con relación a sus vacaciones y contrataciones de personal “ocasional y/o servicios especiales en las fechas

1 indicadas en éste memorandum. Adjuntar MEMO-MPO-SCM-010-2019. Votan a favor los
2 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
3 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
4 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 12) Se recibe vía correo electrónico del señor Mafred Poveda Rojas, Comunicación FEDOMA;
7 fechado el lunes 9 de diciembre del 2019 y dice: “Buenas tardes, me permito en compartirlas
8 el más reciente comunicado de prensa por parte de Fideicomiso Ruta Uno, el cual detalla
9 algunos avances del proceso de la ruta San Ramón-San José, proyecto en el que FEDOMA se ha
10 convertido en un ente de monitoreo y de articulación regional.

11 **Fideicomiso Ruta Uno anuncia nuevas contrataciones para**
12 **ampliación de la carretera San José – San Ramón**

- 13 • **Se trata del diseño y construcción en Circunvalación a la altura del Monumento del Agua**
14 **y en el puente sobre el Río Torres en la General Cañas.**
- 15 • **En diciembre quedarían adjudicadas las primeras cinco Obras Impostergables (OBIS),**
16 **cuyo proceso de contratación se anunció en setiembre.**
- 17 • **Fideicomiso Ruta Uno analiza incluir al Programa de OBIS nuevas obras en los**
18 **intercambios en Intel y en el Aeropuerto.**

19 El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Banco de Costa Rica (BCR),
20 responsable de la gestión y administración del Fideicomiso Ruta Uno, anunciaron la publicación
21 del cartel de licitación para la contratación de dos obras más, como parte del proyecto de
22 ampliación del Corredor Vial San José-San Ramón.

23 La información fue dada a conocer este viernes en conferencia de prensa por el Ministro de
24 Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata, el gerente general del Banco de Costa
25 Rica, Douglas Soto, y la directora de Proyecto, Hadda Muñoz

26 Se trata de las obras:

27 **Circunvalación (a altura del Monumento al Agua).** Construcción de dos nuevas vías colectoras,
28 de 2 carriles cada una, con sus respectivos puentes (pasos superiores), a ambos lados del puente
29 actual de la carretera Circunvalación (Ruta 39). Además, la demolición del puente existente y la
30 construcción de uno nuevo sobre la Ruta N. ° 1, y la reconstrucción de las conexiones (rampas de
31 ingreso y salida) del intercambio.

32 **Puente sobre el Río Torres.** Demolición del puente actual (que dispone de 2 carriles por sentido)
33 y construcción de una nueva estructura que permita albergar 8 carriles de circulación (4 carriles
34 por sentido).

35 Estas obras permitirán además la ampliación de 4 a 6 carriles (3 por sentido) de la carretera de
36 Circunvalación en este sector, y la ampliación de la Ruta N. ° 1, de 4 carriles a 10 carriles (5 por
37 sentido). **DESCARGUE AQUÍ [ESQUEMA O VIDEO](#)**

38 Ante un escenario sin apelaciones, la oferente que resulte adjudicataria de este concurso deberá
39 iniciar el diseño y construcción de las obras a finales de marzo de 2020. En conjunto, la inversión
40 total estimada es de US\$18.500.000. No obstante, el costo final corresponderá al ofertado por la
41 empresa adjudicataria.

42 Durante la actividad, el MOPT y el BCR anunciaron la adjudicación, a mediados de este mes de
43 diciembre, del diseño y construcción de los puentes sobre el Río Segundo, Río Alajuela y Río
44 Ciruelas, así como la ampliación del paso a desnivel en la Firestone y la construcción de un
45 nuevo conector entre la Ruta 1 (a la altura del Castella) y la Ruta 106 (en Barreal de Heredia),
46 por un monto total aproximado de US\$23.000.000.

47 Si no se presentaran apelaciones al acto de adjudicación, se estima que estas obras iniciarán en
48 los primeros meses del próximo año.

49 “*No cabe duda que, con la adjudicación del diseño y construcción de las 5 primeras OBIS, las*
50 *que se tramitan con esta nueva contratación y las restantes OBIS que serán financiadas con el*
51 *crédito del BID, los usuarios del corredor vial tendrán un mejor nivel de servicio al disminuirse*
52 *los tiempos de recorrido y mejorarse en forma significativa la funcionalidad y seguridad vial en*
53 *los sectores que serán intervenidos”, manifestó el ministro Méndez Mata.*

54 **Nuevas obras se incorporarían al Programa de Obras Impostergables (OBIS)**

55 Paralelo al diseño y construcción de las 17 OBIS anunciadas desde junio de 2018, financiadas
56 por el MOPT/Conavi, el Fideicomiso Ruta Uno realiza los estudios técnicos y económicos a fin

1 de determinar la posible incorporación de dos nuevas obras al Programa de OBIS, que
2 corresponden a la ampliación del Intercambio Intel y del Intercambio Aeropuerto
3 (Radial Orlich).

4 Como parte de estas nuevas OBIS, se espera ampliar de forma definitiva y continua la carretera
5 sobre Ruta N. ° 1, desde el nuevo Intercambio Firestone hasta el Intercambio Aeropuerto
6 (intersección con la Radial Orlich) a 8 carriles (4 por sentido); y, el trayecto Aeropuerto – Río
7 Ciruelas, a 6 carriles (3 por sentido). [DESCARGUE AQUÍ ESQUEMA](#)

8 Para adelantar la construcción de estas obras, sin esperar al desarrollo del corredor vial
9 completo, es preciso concretar el aumento de las tasas de peaje vigentes en Río Segundo y
10 Naranjo.

11 “Con el incremento en los ingresos del cobro de nuevas tasas de peaje, el Fideicomiso Ruta Uno
12 podrá gestionar un crédito que le permita financiar las inversiones de nuevas OBIS y la
13 ampliación y mejoramiento de las estaciones de peaje en Río Segundo y Naranjo”, explicó
14 Douglas Soto, Gerente General del Banco de Costa Rica (BCR).

15 *Soto agregó que “con los recursos de los peajes, se podrá realizar la compra de los terrenos
16 adicionales, reasentamientos humanos y relocalización de servicios públicos, que sean necesarios
17 para la construcción del proyecto integral. Todo ello para poder cumplir el Plan de Trabajo
18 formulado por el Fideicomiso”*

19 El BCR, a través del Área de Banca de Inversión de la Gerencia Esfera, se encuentra realizando
20 los análisis técnicos y económicos que permitan establecer el monto de las nuevas tasas de peaje
21 que se deberá cobrar a los usuarios para contar con el financiamiento total requerido por el
22 Fideicomiso Ruta Uno

23 De esa forma, se espera que en los primeros meses del próximo año, el Fideicomiso pueda
24 solicitar a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP) el aval correspondiente
25 para la aplicación de las nuevas tasas de peaje que se lleguen a establecer.

26 La información más relevante sobre los procesos de contratación y adjudicación, así como de las
27 características y avances de cada una de las OBIS, puede revisarse en el sitio
28 web: www.rutauno.cr.

29
30 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento vía correo electrónico, a los
31 señores regidores para su conocimiento y lo que corresponda.

32
33 **13)** Se recibe oficio No. 1342-2019-CIT, de fecha 10 de diciembre de 2019, de los señores Top.
34 Olger Aguilar Casares, Presidente y el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director
35 Ejecutivo, del Colegio de Ingenieros Topógrafos, dirigido a la Secretaría del Concejo
36 Municipal, Municipalidad de Poás, con copia al Alcaldía Municipal, y dice textual: “Reciban
37 un cordial saludo, de parte de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa
38 Rica, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

39 En atención a la propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y
40 Urbanizaciones, elaborada por el INVU, consideramos importante expresarles lo siguiente.

41 1- El 09 de mayo del año 2018, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) somete a
42 consulta pública el documento para Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y
43 Urbanizaciones. (Ver anexo #1).

44 2- Luego de un extenso análisis del documento, por parte del Colegio de Ingenieros Topógrafos
45 de costa Rica, el día 05 de junio del año 2018, se remiten al INVU, las observaciones y
46 preocupaciones correspondientes mediante el oficio 0447-2018-CIT, recibándose respuesta
47 por parte del INVU el día 15 de noviembre de 2019, tres días después de su publicación en el
48 Diario Oficial la Gaceta. (Ver anexo #2)

49 3- Consecuentes con nuestro pensamiento el 19 de junio del 2019, se remite un segundo oficio al
50 INVU, oficio 0860-2019-CIT, mismo que contiene propuesta de redacción de los artículos de
51 interés, (esto en atención a compromiso asumido en reunión con de funcionarios del INVU)
52 con el fin de mejorar y crear una propuesta de actualización acorde con la legislación
53 vigente sin perjudicar al ciudadano. (Ver anexo #3).

54 4- En septiembre del presente año, se sube por parte del INVU al SICROPE, la propuesta sin
55 contemplar las modificaciones relevantes que señalamos oportunamente y sin tener respuesta
56 a los mismos. (Ver anexo # 4).

1 5- Se hizo análisis del documento incorporado al SICORE y se gestionó un cuadro comparativo
2 de la versión de consulta pública y el documento actual, indicando las observaciones y
3 afectaciones correspondientes según nuestro parecer. (Ver anexo #5).

4 **Puntos de interés:**

- 5 • Se ha detectado una serie de restricciones y condicionantes, que vienen a generar un
6 perjuicio para el ciudadano costarricense, generando una afectación directa a población
7 rural, y general.
- 8 • El artículo 79 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331-J (Decreto Ejecutivo
9 de la Presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y Paz), remite los tramites de
10 fraccionamiento al visado municipal, de igual forma la Procuraduría General de la
11 República en los dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013, expresa que los
12 profesionales con la preparación académica, técnica y jurídica para el análisis y aprobación
13 de estos visados son los profesionales en Agrimensura y Topografía debidamente inscritos y
14 activos en el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, por tanto, las municipalidades
15 han sido compelidas a invertir en la contratación de profesionales miembros del Colegio de
16 Ingenieros Topógrafos, así como en equipo y requerimientos necesarios para gestionar
17 inspecciones de campo dentro de los procesos para el otorgamiento de un visado municipal,
18 sin derecho a gestionar cobro alguno al administrado por este trámite, tal y como se
19 estableció en el artículo 34 de la Ley de Planificación Urbana N°4240.
20 No obstante, lo anterior, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos (INVU), se atribuye
21 en el Nuevo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (Reglamento aprobado por
22 la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos), el cobro de ₡77.510 por
23 el visado de cada plano.
- 24 • El INVU no cuenta con la estructura administrativa ni personal necesario para el
25 otorgamiento de los visados para efectos catastrales, dicha institución no cuenta con
26 profesionales en topografía, y la Procuraduría General de la República ha sido reiterativa en
27 que los profesionales idóneos para dichos análisis son los miembros del Colegio de
28 Ingenieros Topógrafos. (Ver dictámenes C-046-2014, C-154-2014 y C-014-2013).
- 29 • Con base en la redacción de las definiciones de Acceso excepcional para uso residencial y
30 Fraccionamiento Simple, se crean restricciones de uso únicamente en cuadrantes urbanos o
31 áreas de expansión dejando en indefensión y paralizando el desarrollo en zonas que se
32 encuentren fuera de dichos parámetros. (Ver artículos 6, 14, 18, 24, 25, 27 de la propuesta)
- 33 • Existe una posible confiscación de áreas privadas, las cuales se ven reflejadas en la exigencia
34 de retiros y mejoras a media calle, sin previa indemnización (ver artículo 9)
- 35 • De igual forma, nos preocupa la afectación a los gobiernos locales, en cuanto a duplicidad de
36 trámites, invasión de competencias, y en temas como solicitudes de no cobro o reducción de
37 tributos por parte de los contribuyentes, dado que, con base al Nuevo Reglamento de
38 Fraccionamientos y Urbanizaciones, los contribuyentes deben aportar en fraccionamientos
39 frente a calle pública las mejoras a media calle entre otros.

40 Dentro de la Propuesta de Actualización del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones,
41 señalamos los siguientes artículos y lo que como Colegio Profesional hemos señalado.

42 **Artículo 6. Definiciones:**

43 **Acceso excepcional para uso residencial:** Aquel acceso que por excepción habilita el
44 fraccionamiento de un predio para uso residencial, dentro del cuadrante urbano o en el área de
45 expansión del cuadrante urbano; el cual tiene restricciones en cuanto a su longitud, ancho y el
46 número de lotes al que sirve.

47 **Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión,
48 dejando en indefensión a la población rural.

49 **Fraccionamiento simple:** Todo aquel fraccionamiento realizado frente a calle pública existente,
50 ubicado dentro de un cuadrante urbano o de un área previamente urbanizada.

51 **Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión,
52 dejando en indefensión a la población rural.

53 **Nota:** Se deben garantizar los elementos que ha indicado, tanto nuestro máximo Tribunal
54 Constitucional, los Tribunales Ordinarios, el Tribunal Registral Administrativo, la Procuraduría
55 General de la República y se garantiza lo que señala el artículo 45 y 50 de la Constitución
56 Política.

1 Se busca evitar un exceso de la potestad reglamentaria al exceder los elementos que están en la
2 Ley de Planificación Urbana y el ordenamiento jurídico en general.

3 **Artículo 9: Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar:**

4 **Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar** Para todo tipo de fraccionamiento, la
5 municipalidad debe solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la
6 mitad de la calle a que enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluida su extensión y
7 habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la
8 municipalidad. Todos los fraccionamientos deben contemplar la salida adecuada de las aguas
9 pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión
10 de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente
11 a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad de
12 Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo
13 N°26831-MP y sus reformas o normativa que les sustituya. (Lo destacado no es del original)

14 **Problemática:** Analizar la redacción del artículo su interpretación podría caer en la figura de la
15 confiscación analizar su relación con la Ley N° 7495 Ley de Expropiaciones.

16 **Artículo 14 Fraccionamientos Simples**

17 **Fraccionamientos simples** Los fraccionamientos simples de predios, son permitidos
18 siempre que los lotes resultantes del fraccionamiento cumplan las siguientes condiciones:

- 19 1. Estar ubicados dentro de un cuadrante urbano, o dentro de un área previamente
20 urbanizada que haya realizado la respectiva cesión de área para uso público
- 21 2. Tener acceso directo a vía pública
- 22 3. Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
- 23 4. Cumplir con las disposiciones definidas en este Reglamento, en relación con áreas y
24 frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente
- 25 5. Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones
26 competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que éstas puedan
27 conciliarse con el fraccionamiento propuesto

28 **Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión,
29 dejando en indefensión a la población rural.

30 De igual forma es importante analizar el requisito del ítem 3. Contar con disponibilidad de
31 servicios públicos indispensables, dado que en la actualidad se solicitan los servicios existentes
32 en la zona, debemos recordar que según las estadísticas del sector constructivo existe un amplio
33 *porcentaje de los planos catastrados que no son utilizados para trámites de construcción.* ”

34 **Artículo 16 Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples**

35 **Lote con frente menor a la norma en fraccionamientos simples** Dentro del cuadrante
36 urbano o en un área previamente urbanizada se puede fraccionar **un único lote** con frente
37 menor a la norma definida en el presente Reglamento, de manera que permita un mejor
38 aprovechamiento de la infraestructura existente. Lo anterior siempre que se cumplan las
39 siguientes disposiciones:

- 40 1. El fraccionamiento realizado genere 2 lotes, uno interior y el otro exterior, ambos con
41 frente a calle pública.
- 42 2. El lote interior debe tener un frente a vía pública de entre 3,00 m y 4,00 m
- 43 3. El lote interior debe tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m de
44 longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m de longitud para 4,00 m de ancho. Dicha
45 franja no debe ser computable para el cálculo del área mínima del lote, ni puede
46 construirse en ella a excepción de tapias. Además, en todo el largo de la misma, debe ser
47 uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos
- 48 4. El lote exterior debe tener un frente mínimo de 6,00 m

49 Tanto el lote interior como el lote exterior deben cumplir con las dimensiones de área
50 mínima establecidas en el ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas de predios para
51 fraccionamientos simples del presente Reglamento.

52 Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones emitidas por la municipalidad y las
53 disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental. (Lo destacado no es
54 del original)

55 **Problemática:** Es importante analizar que, dentro de las justificaciones de dicha propuesta, se
56 establece un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, no obstante, una figura como
57 los lotes con frente menor a la norma en fraccionamientos simples, los cuales actualmente vienen

1 a generar un mejor aprovechamiento de las infraestructuras, en esta propuesta se están limitando
2 a áreas previamente urbanizadas y a un UNICO lote, negando el adecuado aprovechamiento de
3 dicha figura.

4 **Artículo 24. Ubicación del acceso excepcional para uso residencial**

5 **Ubicación del acceso excepcional para uso residencial:** Los accesos excepcionales para uso
6 residencial se permiten únicamente dentro de los cuadrantes urbanos y en las áreas de expansión
7 de los cuadrantes urbanos.

8 **Problemática:** Se circunscribe su únicamente a cuadrantes urbanos y áreas de expansión,
9 dejando en indefensión a la población rural. Se sugiere la eliminación de este artículo.

10 **Artículo 25 Condiciones del acceso excepcional para uso residencial**

11 **Condiciones del acceso excepcional para uso residencial:** El acceso excepcional para uso
12 residencial no constituye una vía pública, sin embargo, es de uso común para los lotes
13 resultantes de esta excepción de fraccionamiento. Dicho acceso debe cumplir con las
14 siguientes disposiciones:

15 1. El ancho debe ser en todos los casos de 6,00 m; dentro de los cuales se debe contemplar
16 la construcción de cordón y caño, así como aceras frente a los lotes resultantes, según las
17 disposiciones establecidas la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con
18 Discapacidad, Ley N°7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°26831-MP y sus reformas
19 o normativa que les sustituya

20 2. La longitud del acceso no debe exceder de 60,00 m medidos desde la vía pública.

21 3. Frente al acceso excepcional para uso residencial solamente se puede fraccionar un
22 máximo de 6 lotes, los cuales pueden estar ubicados en uno o ambos lados del acceso.
23 Para este cálculo se contabilizan los lotes que tengan únicamente salida a través del
24 acceso excepcional para uso residencial, cuya área se constituye en un gravamen para el
25 tránsito de personas y vehículos de emergencia

26 4. Debe terminar frente al último lote resultante, e indicarse en los planos como fin del
27 acceso excepcional para uso residencial

28 5. Los lotes que enfrenten a la vía pública no puede hacer uso del acceso excepcional para
29 uso residencial, a menos que hayan sido contabilizados dentro del máximo de 6 lotes
30 permitidos para fraccionar.

31 Toda excepción de fraccionamiento para uso residencial debe prever la recolección de las
32 aguas pluviales de los lotes resultantes, para evitar su empozamiento.

33 No se permiten 2 accesos excepcionales para uso residencial paralelos contiguos ni
34 continuos, inclusive cuando el fraccionamiento no provenga de la misma finca. Además,
35 este acceso no puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por servidumbre de una
36 parcela agrícola, pecuaria, forestal o mixta. (Lo destacado no es del original).

37 **Problemática:** No se debe limitar el ancho máximo de un acceso especial para uso residencial
38 ver dictamen C-069-2003, del Dr. Julio Jurado Fernández.

39 Analizar el último párrafo del artículo 25, en su redacción se podría estar violentando el artículo
40 33 y 45 Constitucional.

41 Como se puede observar, existen desde nuestra perspectiva, afectaciones a las corporaciones
42 municipales, cobros desmesurados y posibles violaciones constitucionales al derecho de
43 propiedad, concebido como un derecho fundamental-.

44 Por tanto y con lo antes expuesto, respetuosamente les solicitamos se valore por parte de ese
45 honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que entre otras cosas incluya:

46 a. solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
47 posponer la fecha de entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamientos y
48 Urbanizaciones, fecha que sería el 12 de febrero de 2020.

49 b. Así mismo que se conforme una comisión con la participación de los Gobiernos Locales,
50 Colegio de Ingenieros Topógrafos, Colegio de Abogados y Abogadas, el Instituto Nacional
51 de Vivienda y Urbanismo y quienes estos crean conveniente, para que un plazo perentorio
52 se analicen las observaciones *que se tienen sobre el mismo.*”

53
54 La Secretaria de éste Concejo Municipal, les hizo llegar vía correo electrónico los documentos
55 anexos que son varias páginas, para lo que corresponda.
56

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: si algún regidor desea los
2 documentos completos impresos coordinan con la Secretaria de éste Concejo Municipal

3
4 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: la gente del Colegio Federado de
5 Ingenieros y Arquitectos, dentro del cual existen colegios profesionales respectivos, entre ellos el
6 Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, que es parte del CFIA, ellos vienen haciendo un
7 **lobby** sobre la publicación del Reglamento de Construcción del INVU, ya en La Gaceta, que
8 empezaría a regir a partir de febrero del próximo año, con toda la problemática que se está
9 citando. Yo participé conjuntamente con el Coordinador de Gestión Territorial de ésta
10 Municipalidad en una reunión que se hizo y fui invitado por cortesía de la señora Alcaldesa de la
11 Municipalidad de Alajuela, cuando el Colegio de Topógrafos solicitó audiencia a la Alcaldía de
12 Alajuela; el día de mañana la gente del Colegio de Topógrafos vienen a una actividad con al
13 FEDOMA para tratar éste tema, esto se las trae, es un asunto delicado. Entonces para la Comisión
14 de Obras, los señores regidores, muy respetuosamente los insto para que se empapen con éste
15 tema, a veces uno podría pensar que fue calculado muy políticamente, se publica a finales de
16 noviembre, rige tres meses después de su publicación, o sea diciembre, enero y febrero, en este
17 momento estamos en épocas de fiestas navideñas, pago de aguinaldos, viene principio de año
18 2020, y luego viene las elecciones cantonales, entonces nadie le va a dar la importancia del caso,
19 porque en realidad sí se establecen una serie de limitaciones, inclusive ya hay la posibilidad de
20 que diferentes instancias de los gobiernos municipales conjuntamente con el Colegio de
21 Topógrafos, establezcan una serie de recursos de amparo, inclusive de inconstitucionalidad.
22 Vuelvo a decirles, aquí nos hemos quejado de que no tenemos Plan Regulador, de que es
23 establecen restricciones para el desarrollo de proyectos urbanísticos para el desarrollo de
24 fraccionamientos y aquí es todo, desde una segregación simple de un lote, a lo que quiera, sobre
25 una vía pública existente o desarrollo de una urbanización, que los confinan exclusivamente de
26 la zona de cuadrantes urbanos que tenga el cantón. Entonces es un tema, repito, señores
27 regidores, debe la Comisión de Obras asesorarse, analizar, en tiempo y en oportunidad para que
28 se puedan pronunciar.

29
30 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: me parece que, si pudiéramos solicitar al Colegio de
31 Topógrafos de Costa Rica, el cual está emitiendo el documento, para que vengan a éste Concejo
32 Municipal y poder hacer una exposición más amplia sobre el tema, para tener más conocimiento
33 al respecto y así poder pronunciamos.

34
35 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: me parece muy bien, cursemos
36 invitación formal, ante la preocupación con relación al tema emanado en el oficio 1342-2016-
37 CIT, en atención a la propuesta de actualización del Reglamento de Fraccionamientos y
38 Urbanizaciones elaborado por el INVU, y la posición del CFIA, con el fin de conocer más a
39 fondo las variables, coordinar directamente con ellos fechas tentativas y ver que podrían tener
40 disponibilidad y una vez que se tenga la coordinación de una fecha y hora, tomamos el acuerdo
41 para concertar la sesión o reunión respectiva. Someto a votación de los señores regidores
42 invitarlos al Colegio de Ingenieros Topógrafos de C.R., CFIA, para que nos visiten a nivel de
43 Concejo Municipal y coordinar una fecha entre ambas partes, con el fin de que nos expongan el
44 tema citado. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

45
46 Se acuerda:

47 **ACUERDO NO. 2494-12-2019**

48 El Concejo Municipal de Poás, basados oficio No. 1342-2019-CIT de los señores Top. Olger
49 Aguilar Casares, Presidente y el Ing. Marco Antonio Zúñiga Montero, Director Ejecutivo, del
50 Colegio de Ingenieros Topógrafos, miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de
51 Arquitectos de Costa Rica, en atención a la propuesta de Actualización del Reglamento de
52 Fraccionamientos y Urbanizaciones, elaborada por el INVU; SE ACUERDA: Cursar formal
53 invitación a representantes del Colegio de Ingenieros Topógrafos de C.R., con el fin de que
54 expongan ante el Concejo Municipal el tema sobre dicho reglamento y según lo indican en su
55 oficio, en apariencia han detectado una serie de restricciones y condicionantes, que vienen a

1 generar un perjuicio para el ciudadano costarricense, generando una afectación directa a
2 población rural, y general. Coordinar la fecha y hora entre las partes, para definir una reunión o
3 sesión del Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
4 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
5 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: no sé si entendí mal, lo van a analizar en la
9 Federación a través de FEDOMA o entendí mal?.

10
11 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: sí, mañana tenemos una sesión del Consejo
12 Directivo de FEDOMA y en agenda está incluido la atención al CFIA. Además la observación
13 del señor regidor Marvin Rojas es atinada y el acuerdo que tomó el Concejo Municipal es lo
14 prudente, para que venga el Colegio de Ingenieros Topógrafos y a viva voz ellos les presenten las
15 argumentaciones y analicen lo que citan. Vuelvo a decir, el tema se las trae este tema.

16
17 **14)** Se recibe vía correo electrónico de AGECO, el martes 17 de diciembre del 2019 que dice:

18 **De:** Wendy Cordero Bogantes [<mailto:wcordero@ageco.org>]

19 **Enviado el:** lunes, 16 de diciembre de 2019 8:44

20 **Para:** Wendy Cordero Bogantes

21 **Asunto:** Presentaciones Buenas Prácticas Municipales AGECO

22 Buenos días

23 Reciban un cordial saludo de parte de AGECO.

24 Por este medio agradecemos su participación en la actividad “*Reconocimiento a las Buenas*
25 *Prácticas Municipales en materia de Envejecimiento Activo y Derechos de las Personas*
26 *Mayores*”, realizada el pasado jueves 12 de diciembre.

27 Adjunto al correo se encuentran las exposiciones realizadas

28 El día de hoy 16 de diciembre, se realiza la publicación de las Municipalidades reconocidas,
29 en el Periódico La Nación.

30 Les instamos a continuar generando acciones, proyectos y programas en materia de
31 envejecimiento, vejez y personas mayores. “

32
33 La Secretaria de éste Concejo informa: se les hizo llegar la documentación que se adjunta vía
34 correo electrónico a los señores regidores, ya que son documentos un poco extensos, para lo que
35 corresponda.

36
37 **15)** Se recibe oficio No. PE-3154-2019d el 12 de diciembre del 2019, de la Dra. Liza Vásquez
38 Umaña, Asesor Médico / Jefe de Despacho a.c., dirigido a la Secretaria de éste Concejo
39 Municipal, con copia al Lic. Roberto Thompson Chacón, Diputado Asamblea Legislativa y
40 Lic. Wven Porras Núñez, Asesor, Gerencia General, y dice textual: “**ASUNTO: Acuse oficios**
41 **MPO-SCM-637-2019.**”

42 Reciba un atento saludo y formal acuse al oficio **MPO-SCM-637-2019** suscrito por su persona
43 donde informa lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 188-2019, celebrada por el Concejo
44 Municipal.

45 Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, en concordancia con lo
46 solicitado a este Despacho por el Lic. Roberto Thompson Chacón, Diputado, se comunica que la
47 información requerida ha sido solicitada a la entidad técnica correspondiente, por lo que una vez
48 *obtenida se hará de expedito conocimiento.*”

49
50 **16)** Se recibe oficio No. MPO-PRV-152-2019 de fecha 17 de diciembre 2019 de la Bach. Adriana
51 Díaz Murillo, Área de Proveeduría de ésta Municipalidad, recibido el mismo día al ser las
52 3:13 p.m., dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “*Después de un respetuoso*
53 *saludo, en atención a la solicitud del Departamento de Gestión Ambiental en el Oficio No. MPO-*
54 *AMB-397-2019 y con base a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de*
55 *Contratación Administrativa; se remite solicitud para la aprobación de un contrato adicional*”

1 para la adquisición de 60 hidrómetros del proceso de licitación abreviada No. 2019LA-000006-
2 ASISTA "Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes, Válvulas reguladoras de presión y válvulas
3 liberadoras de aire de doble acción", por un monto de ¢1.337.400,00 (un millón trescientos
4 treinta y siete mil cuatrocientos colones 00/100).

5 Detalló las condiciones que dicta el artículo antes citado:

- 6 a) De acuerdo a nota adjunta la empresa adjudicatarias Consultora Costarricense para
7 Programas de Desarrollo S.A. mantiene los precios y condiciones ofertados en este
8 proceso.
9 b) El monto adjudicado en la licitación fue por ¢34.980.000,02 (treinta y cuatro millones
10 novecientos ochenta mil colones con 02/100) y se adquirieron 160 hidrómetros. Acuerdo
11 No. 2128-06-2019, de la Sesión del 25 de junio del 2019.
12 Por lo que el monto no supera el 50% del contrato.
13 c) La recepción de los materiales de acuerdo a la factura se efectuó el 30 de agosto del 2019.
14 d) No se incurrió en ningún incumplimiento.
15 Se adjunta copia de la solicitud de Gestión Ambiental, certificación de contenido
16 presupuestario y nota del contratista."

17
18 Anexan:

- 19
20 a) Oficio No. MPO-AMB-397-2019 de fecha 13 de diciembre 2019 del Ing. Róger Murillo
21 Phillips, Gestión Ambiental de ésta Municipalidad y dice textual:

22 Sirva la presente para solicitar la adquisición de 60 hidrómetros del proceso
23 2019LA-000006-ASISTA ADQUISICIÓN DE HIDRÓMETROS, HIDRANTES,
24 VALCULAS REGULADORAS DE PRESIÓN Y VÁLVULAS LIBERADORAS DE
25 AIRE DE DOBLE ACCIÓN, indicando que se cuenta con el respaldo presupuestario
26 según se indica en la certificación emitida por el Departamento de Contabilidad
27 Municipal, con el fin de realizar un recambio urgente de 40 hidrómetros dañados y
28 20 instalaciones nuevas que excedieron el cálculo presupuestado para el cierre
29 del año en curso.
30

- 31 b) Certificación de la Licda. Rocío Rojas D., Departamento de Contabilidad y la Licda. Ligia
32 Zamora Oviedo, Coordinador de Presupuesto Municipal, de fecha 17 de diciembre del
33 2019 y dice textual:

34
35  **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS**
36 **CONTABILIDAD MUNICIPAL**
37 Lic. Rocío Rojas Delgado
38 Contabilidad Municipal
39 Lic. Ligia Zamora Oviedo
40 Presupuesto Municipal

41 Certifican:

42 Que de acuerdo con los registros contables y presupuestarios del periodo fiscal 2019, la cuenta de
43 ACUEDUCTO:

44 0 5.02.09.5.01.99 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO contiene el monto de: ¢1.337.400,00 (un
45 millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos colones);

46 los cuales podrán aplicarse a "COMPRA DE 60 MEDIDORES".

47 Se extiende la presente en San Pedro de Poás, el día 17 de diciembre de 2019.

48 MAHA DEL ROCIO ROJAS DELGADO (FIRMA) Firmado digitalmente por MAHA DEL ROCIO ROJAS DELGADO (FIRMA) Fecha: 2019.12.17 10:23:38
49 Lic. Rocío Rojas D. Departamento Contabilidad

50 LIGIA MARÍA ZAMORA OVIEDO (FIRMA) Firmado digitalmente por LIGIA MARÍA ZAMORA OVIEDO (FIRMA) Fecha: 2019.12.17 10:20:38
51 Lic. Ligia Zamora Oviedo Coordinadora Presupuesto Municipal

52  Archivo

53 "POÁS, CANTÓN HÍDRICO Y ECOLÓGICO DE COSTA RICA"

54 Costado norte del Parque de San Pedro, Poás, Alajuela, Costa Rica. Teléfono (506) 2448-5000 Ext. 115
55 correo electrónico: rociocortadora@municipalidadpoas.com.

1 c) Nota de fecha 17 de diciembre del 2019 del señor Mario Longan E., Vicepresidente,
2 COPRODESA, dirigido al Ing. Róger Murillo, Municipalidad de Poás y dice textual:

3
4 San José, 17 de Diciembre del 2019

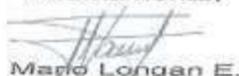
5 Ingeniero
6 Róger Murillo
7 MUNICIPALIDAD DE POAS
8 Presente

9 Estimado señor:

10 Por medio de la presente le manifestamos que nuestra compañía CONSULTORA
11 COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO (COPRODESA), está en
12 total disposición de mantener los precios para una compra adicional de la Licitación
13 Abreviada 2019LA-000006-ASISTA, manteniendo las condiciones del cartel y la oferta
14 original presentada, tales como marca, precio, garantías, especificaciones técnicas,
15 tiempo de entrega y demás condiciones.

16 Agradeciendo su atención, se despide,

17 Atentamente,

18 
19 Mario Longan E.
20 Vicepresidente

21 

22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: además del oficio citado del área de
23 Proveduría, así como los adjuntos de COPRODESA que quedan textuales en el acta, tenemos
24 claros que el tema de adenda se permite en las condiciones técnicas y legales siempre y cuando
25 sea para el mismo servicio o bien que está adquiriendo que no supere el 50% del monto
26 adjudicado, para lo cual se cuentan con la nota expresa de COPRODESA donde se mantienen los
27 precios. Si no hay alguna duda o inquietud, someto a votación de los señores regidores autorizar a
28 la Administración Municipal a realizar el proceso en los términos citados. Sea con dispensa de
29 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

30 Se acuerda:

31 **ACUERDO NO. 2495-12-2019**

32 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-PRV-152-2019 de la Bach.
33 Adriana Díaz Murillo, Área de Proveduría de ésta Municipalidad, en atención a la solicitud del
34 Departamento de Gestión Ambiental en el Oficio No. MPO-AMB-397-2019 y con base a lo
35 establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; SE
36 ACUERDA: Aprobar el contrato adicional para la adquisición de 60 hidrómetros del proceso de
37 Licitación Abreviada No. 2019LA-000006-ASISTA “Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes,
38 Válvulas reguladoras de presión y válvulas liberadoras de aire de doble acción”, por un monto de
39 ₡1.337.400,00 (un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos colones 00/100). Los
40 trámites serán realizados por la Administración Municipal de acuerdo a la normativa vigente
41 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
42 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE
43 TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
44 APROBADO.**

45 **17)** Se recibe oficio No. MPO-PRV-151-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 de la Bach.
46 Adriana Díaz Murillo, Área de Proveduría de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo
47 Municipal, recibido en la Secretaria de éste Concejo el mismo día al ser las 3:20 p.m. , con
48 copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Me permito remitir para su conocimiento
49 el recurso de revocatoria recibido el jueves 12 de diciembre en horas de la tarde por medio de la
50 plataforma SICOP contra la comunicación de adjudicación de la licitación abreviada 2019LA-
51 000005-0022200208 Construcción de muro de gaviones en Calle Betulio Artavia de 333 m³, en el
52 distrito de San Rafael del cantón de Poás, interpuesto por Geotecnia Ingeniería y Perforación
53 Geoinper de Costa Rica S.A., que se adjunta.

54 Dichos recursos fueron remitidos para análisis a la Asesoría Legal y el Administrador del
55 Contrato Ing. José Julián Castro Ugalde Coordinador de Gestión de Vial; además se le concedió
audiencia a la empresa adjudicataria Consorcio CIV-CONINESA, se adjunta respuesta.

Además se remite criterio del Departamento de Proveeduría e Ing. José Julián Castro Ugalde; todo lo anterior con el fin de dar los recursos necesarios para que el Concejo Municipal pueda resolver el recurso en marras.”

- a) Además se recibe oficio No. MPO-GVM-572-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial y la Bach Adriana Díaz Murillo, Área de Proveeduría, ambos de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo, en atención al recurso de revocatoria interpuesto al acto de adjudicación del proceso de licitación Abreviada No. 2019LA-000005-0022200208 “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN CALLE BETULIO ARTAVIA DE 333 M3, EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL CANTÓN DE POÁS”, por la empresa Geotecnia Ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A. el día 12 de diciembre del 2019 a través de la plataforma electrónica SICOP; nos permitimos remitir el criterio del Departamento de Proveeduría y Técnico.

Es importante resaltar lo que establece el cartel en el apartado No. 3, del Capítulo II Valoración de Ofertas, de acuerdo a la evaluación de la experiencia, punto medular del recurso:

“Como parte de este criterio, se evaluará la experiencia del oferente en proyectos de construcción de muros de retención de tipo gaviones únicamente; misma que será valorada a partir de la inscripción de la empresa en el Colegio de Profesionales y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para lo cual se debe indicar como mínimo el nombre de entidades, descripción, tipo de proyecto y ubicación en donde prestó el servicio. Cada proyecto deberá tener como mínimo un volumen total de 300 (trescientos) metros cúbicos para ser tomado en cuenta en este factor de evaluación”.

En su oportunidad, se realizó el análisis técnico de todas las ofertas, en el caso específico de la oferta presentada por la empresa Geotecnia Ingeniería y Perforación GEOINPER de Costa Rica S.A, la experiencia se calificó a partir del momento, en que dicha compañía fue registrada ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Es por ello que se contabiliza un total de 18 proyectos acreditados, 12 por parte del Colegio Profesional y 6 proyectos certificados por empresas privadas. El cartel de la Licitación es claro en señalar, que la experiencia que será evaluada en el concurso, corresponde a la experiencia del oferente, por lo tanto no se toma en cuenta ningún proyecto adicional que forme parte del curriculum de los profesionales a cargo de la dirección técnica, ni tampoco de los profesionales que formen parte de la representación legal de la empresa. Si la empresa anteriormente mencionada, deseaba incluir como parte de su experiencia, los proyectos del profesional en Ingeniería que indican como profesional a cargo, la oferta debía presentarse bajo la modalidad de consorcio. Como se aprecia en el pantallazo adjunto la oferta se presentó únicamente a nombre de la Empresa:

Oferta

Número de procedimiento	2019LA-000005-0022200208	Secuencia-Partida	00 - 1
Institución	Municipalidad de Poás		
Descripción del procedimiento	Construcción de muro de gaviones en Calle Betulio Artavia de 333 m3, en el distrito de San Rafael del cantón de Poás		
Cierre de recepción de ofertas	22/11/2019 11:00		
Nombre del proveedor	GEOTECNIA INGENIERIA Y PERFORACION GEOINPER DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA		
Identificación del proveedor	3101635638		
Nombre del elaborador	Daniel Nunez Zuniga		
Telefono	88469581		
Tipo de oferta	Oferta base		
Número de la oferta	2019LA-000005-0022200208-Partida 1-Oferta 3		
Moneda a cotizar	CRC Consulta del tipo de cambio		
Modalidad de pago	Giro a 30 días vista o cuenta abierta - Transferencia electrónica de fondos		
Modalidad de entrega	Plaza		
Modalidad de oferta	Individual		

1 Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal se declare sin lugar el Recurso de
2 Apelación interpuesto y se reafirme el acto de adjudicación con el criterio que originalmente
3 *se había establecido.*”
4

- 5 b) Se recibe nota de fecha 17 de diciembre del 2019 de la Licda. Yorleni Porras Córdoba,
6 Asesora de la Presidencia Concejo Municipal, recibido en la Secretaría el mismo día al ser
7 las 8:39 a.m. y dice textual: “Con base al recurso de Revocatoria interpuesto por la
8 empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS GEOTECNICOS , contra el
9 acto de adjudicación No 2019LA-000005-0022200208 denominado “*CONSTRUCCIÓN DE*
10 *MURO DE GAVIONES EN CALLE BETULIO ARTAVIA DE 333 M3, EN EL DISTRITO DE*
11 *SAN RAFAEL DEL CANTÓN DE POÁS*”, se sugiere rechazar el recurso, dado a que carece
12 de sustento, al argumentar la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS
13 GEOTECNICOS en dicho recurso que no le fue tomada en cuenta la experiencia del
14 Ingeniero, cuando el cartel de la Licitación Abreviada número No 2019LA-000005-
15 0022200208 *ha sido claro determinando en su punto No. 3* “Como parte de este criterio, se
16 evaluará la experiencia del oferente en proyectos de construcción de muros de retención de
17 tipo gaviones únicamente; misma que será valorada a partir de la inscripción de la empresa
18 en el Colegio de Profesionales y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), para lo cual se debe
19 indicar como mínimo el nombre de entidades, descripción, tipo de proyecto y ubicación en
20 donde prestó el servicio. Cada proyecto deberá tener como mínimo un volumen total de 300
21 *(trescientos) metros cúbicos para ser tomado en cuenta en este factor de evaluación*”.
22 Donde en ningún punto se determina que se evaluara la experiencia de los Ingenieros de las
23 empresas oferentes a título personal.
24 Sin más que añadir doy por rendido mi informe, QUE NO ES BAJO NINGUNA
25 CIRCUNSTANCIA, una resolución al recurso planteado, pues no es función de esta servidora
26 realizar tal asunto.”
27

28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: el pasado viernes en último
29 momento cuando se presenta el recurso sobre ésta adjudicación, a pesar de que tenemos claro que
30 no le corresponde a la Licda. Yorleni Porras como Asesora de la Presidencia de éste Concejo
31 Municipal, yo le pedí a la Licda. Porras Córdoba, que nos colaborara sobre éste tema para poder
32 tener criterio suficiente para el día de hoy cuando conociéramos el recurso, en virtud que ya había
33 conversado con la Bach. Adriana Díaz, Área de Proveeduría, ¿Por qué?, porque éste proyecto,
34 como muchos años, pero acercándose el fin de año y el cierre de la institución, resulta de un
35 interés público particular e importantísimo, ya que el muro de gaviones es necesario y urgente
36 construirlo, y si se contaba con un criterio suficiente pudiéramos hoy decidir por el fondo sobre
37 éste recurso y así poder mantener la adjudicación si es que legalmente era viable. Todo parece
38 indicar que tanto técnica como legalmente es viable mantener la adjudicación, rechazando el
39 recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO DE
40 PROYECTOS GEOTECNICOS , contra el acto de adjudicación No 2019LA-000005-
41 0022200208 denominado “*CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN CALLE*
42 *BETULIO ARTAVIA DE 333 M3, EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL CANTÓN DE*
43 *POÁS*”, y resolver por el fondo hoy mismo el tema y tomar la decisión de mantener la
44 adjudicación tal cual se había aprobado y poder darle trámite, por el interés y valor público que
45 representa dicha obra para que sea ejecutada. Quise hacer la explicación particularmente para que
46 se entendiera de la participación tan pronta tanto del área técnica como de la Asesora Legal de la
47 Presidencia de éste Concejo Municipal y así poder tomar la decisión según corresponda.
48 Por lo anterior, sino hay dudas o inquietudes, someto a votación de los regidores rechazar el
49 recurso interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS
50 GEOTECNICOS, contra el acto de adjudicación a la Licitación Abreviada No. 2019LA-000005-
51 0022200208 en los términos citados. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
52 definitivamente aprobado.
53
54
55

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2496-12-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-PRV-151-2019 del área de
4 Proveduría, Bach. Adriana Díaz Murillo, asimismo el criterio técnico bajo el oficio MPO-GDT-
5 191-2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, Coordinador Gestión de Desarrollo Territorial, y el
6 criterio legal de la Licda. Yorleni Porras Córdoba, Asesora Legal de la Presidencia del Concejo
7 Municipal, Con base al recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y
8 DESARROLLO DE PROYECTOS GEOTECNICOS , contra el acto de adjudicación No
9 2019LA-000005-0022200208 denominado “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN
10 CALLE BETULIO ARTAVIA DE 333 M3, EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL
11 CANTÓN DE POÁS”, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Rechazar el Recurso de Revocatoria
12 interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS
13 GEOTECNICOS, contra el acto de Adjudicación a favor de la empresa CONSORCIO
14 CONINESA – CIV; ya que carece de sustento, al argumentar en dicho recurso que no le fue
15 tomada en cuenta la experiencia del Ingeniero, cuando el cartel de la Licitación Abreviada
16 número No 2019LA-000005-0022200208 ha sido claro determinando en su punto No. 3 que cita:
17 “Como parte de este criterio, se evaluará la experiencia del oferente en proyectos de
18 construcción de muros de retención de tipo gaviones únicamente; misma que será valorada a
19 partir de la inscripción de la empresa en el Colegio de Profesionales y de Arquitectos de Costa
20 Rica (CFIA), para lo cual se debe indicar como mínimo el nombre de entidades, descripción, tipo
21 de proyecto y ubicación en donde prestó el servicio. Cada proyecto deberá tener como mínimo
22 un volumen total de 300 (trescientos) metros cúbicos para ser tomado en cuenta en este factor de
23 evaluación”. Donde en ningún punto se determina que se evaluara la experiencia de los
24 Ingenieros de las empresas oferentes a título personal. **SEGUNDO:** Por tanto se reafirma el acto
25 de adjudicación a la empresa CONSORCIO CONINESA – CIV, con el criterio que originalmente
26 se había establecido, según consta en el Acuerdo 2455-12-2019, Sesión Ordinaria No. 188-2019,
27 celebrada el día 03 de diciembre del 2019. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
28 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
29 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME
30 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 **18)** Se retoma oficio No. MPO-PRV-149-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019 de la Bach.
33 Adriana Díaz Murillo, Área de Proveduría de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste
34 Concejo Municipal, con copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: “Me permito
35 remitir para su conocimiento las respuestas a las audiencias conferidas al adjudicatario Señor
36 Luis Carlos Solorzano Arias ante los recursos de revocatoria en el proceso No. 2019LA-000002-
37 0022200208 Diseño y construcción de estructura metálica de techo curvo para anfiteatro en el
38 parque central de San Pedro de Poás; interpuestos por Construlinea Construcción S.A. y
39 Desarrollos Urbanísticos Almada S.A., mismos fueron remitidos a la Secretaria del Concejo
40 desde el pasado 05 de diciembre vía correo electrónico.

41 Además remito una gestión de oficio que se presentó la empresa Desarrollo Urbanísticos Almada
42 S.A. el día de ayer en SICOP referente al recurso de revocatoria en el proceso en marras.”

43
44 La Secretaría de éste Concejo Municipal procede a dar lectura de oficios de la parte técnica y
45 legal de esta Municipalidad sobre el tema.

46
47 a) Oficio No. MPO-GDT-191-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Ing. Jimmy
48 Morera Ramírez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, dirigido a éste
49 Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía y Proveduría de ésta Municipalidad, y dice
50 textual: “Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a la vez hacer referencia al
51 criterio técnico solicitado en el Acuerdo N°2484-12-2019 de si resulta o no ruinoso la
52 oferta de Luis Carlos Solorzano Arias, se comenta lo siguiente.

53 Realizado nuevamente el análisis, de acuerdo a la tabla de desglose presentada en el cartel y
54 por ende en la oferta, se observa que cumple con los 240m2 de área dispuesta en el cartel,

que además de esto, como se indica en el oficio MPO-GDT-186-2019, en el cartel no se especifica el tipo de material para la cubierta de techo.

4.0 Acabados							
4.01	Superficie lujada de contrapiso	240,00	m2	₡	7.543,97	₡	1.810.551,82
4.02	Pedestales concreto aparente resanado y liso	2,00	m2	₡	100.586,21	₡	201.172,42
4.03	Pintura general	1,00	gb	₡	754.396,59	₡	754.396,59
4.04	Cubierta de techo	240,00	m2	₡	2.770,31	₡	664.874,86

Ilustración 1. Extracto Desglose de oferta.

Además, verificando la tabla de presupuesto detallado, el oferente aporta como material, lámina esmaltada de 1.05mX3.66m calibre 26, de las cuales, presupuesta 100 unidades,

Láminas esmaltadas 1.05x3.66m calibre 26	100	Unidades	₡	19.500,00	₡	1.950.000,00
--	-----	----------	---	-----------	---	--------------

Ilustración 2. Extracto de presupuesto detallado.

Dicha cantidad a la postre puede ser resultado del siguiente análisis: tomando que el área efectiva de la lámina propuesta es de 2.78m² como se indica en la tabla #1, por lo que al dividir 240m² entre 2.78m² se obtiene una cantidad de 86 láminas, por lo que al proponer 100 láminas, se puede deducir que está tomando en cuenta algún factor de seguridad o está tomando en cuenta una menor área efectiva que a la postre significa mayor traslape entre las láminas para evitar infiltraciones. En cuanto al análisis económico, se da una discordancia entre la tabla de desglose de oferta y el presupuesto detallado, específicamente en las líneas de la cubierta de techo, sin embargo, el monto de oferta total es el mismo en la tabla de desglose de oferta y el presupuesto detallado, además se hace un estudio de mercado y en la página web de Construplaza se ubica el precio del presupuesto detallado aportado por el oferente (ver ilustraciones 3 y 4).

LÁMINA ONDULADA GALVANIZADA							
Espesor (mm)	Calibre	Ancho Total (m)	Largo (m)	Ancho útil (m)	Cubrimiento efectivo (m ²)	Distancia de clavadores	Peso (kg/unidad)
0.44	26	1.05	1.83	0.96	1.61	0.84	8.16
		1.05	2.44		2.2	1.14	10.88
		1.05	3.05		2.78	0.96	13.6
		1.05	3.66		3.37	1.17	16.32
		0.81	1.83	0.71	1.19	0.84	6.21
		0.81	2.44		1.63	1.14	8.29
		0.81	3.05		2.06	0.96	10.36
		0.81	3.66		2.49	0.87	12.43

Tabla 1. Área efectiva lámina ondulada. Fuente Metalco

The screenshot shows the 'Lámina ondulada' section on the Construplaza website. It displays a grid of 12 product cards, each representing a different type of galvanized corrugated metal roofing. Each card includes a product image, a brief description, and the price per unit. The products are organized by their specifications, including thickness (0.44 mm and 0.81 mm) and gauge (26).

Producto	Descripción	Precio
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 3.05 metros (cobertura Metalco)	₡ 8,400 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 3.66 metros (Metalco)	₡ 13,300 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 1.83 metros (cobertura Metalco)	₡ 4,200 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 2.44 metros (Metalco)	₡ 7,300 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 3.05 metros (cobertura Metalco)	₡ 5,200 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 3.66 metros (cobertura Metalco)	₡ 7,000 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 1.83 metros (Metalco)	₡ 18,300 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.44 mm x 0.81 x 2.44 metros (Metalco)	₡ 8,900 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.81 mm x 0.81 x 1.83 metros (Metalco)	₡ 3,700 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.81 mm x 0.81 x 2.44 metros (Metalco)	₡ 6,700 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.81 mm x 0.81 x 3.05 metros (Metalco)	₡ 4,800 / lámina
MP100	Lámina techo ondulada galvanizada (P26) 0.81 mm x 0.81 x 3.66 metros (Metalco)	₡ 16,300 / lámina

Ilustración 3. Precios en línea de Construplaza. Fuente Página Web Construplaza

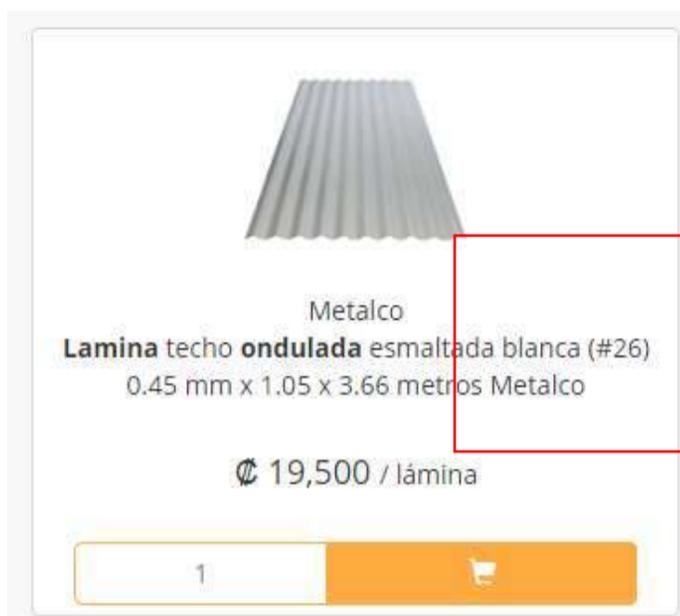


Ilustración 4. Precio de lámina ondulada 1.05mX3.66m calibre 26. Fuente Página Web Construplaza

Por lo tanto, la oferta no se considera ruinoso, pues, aporta el área total de techo solicitada en el cartel y mediante presupuesto detallado se percibe una cantidad adecuada y un monto unitario acorde al comercial.”

- b) Se recibe oficio No. MPO-GAL-136-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de ésta Municipalidad, dirigido a éste Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, a Gestión de Desarrollo Territorial y a la Encargada de Proveeduría, todos de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “*Quien suscribe* Horacio Arguedas Orozco, en calidad de único Asesor Legal interno Institucional, respetuosamente les saludo y procedo a emitir el criterio legal respecto de la solicitud que se hace mediante oficio MPO-SCM-656-3029 de fecha 12 de diciembre del año en curso con ocasión de la adjudicación para la licitación abreviada 2019-LA-000002-0022208 del diseño y construcción de estructura metálica del techo curvo para anfiteatro en el Parque Central de San Pedro de Poás.

Sobre el particular me permito ratificar y sostener el criterio técnico legal no vinculante emitido por ésta Asesoría Legal desde el oficio MPO-GAL-136-2019 de fecha 09 de diciembre del año en curso sobre los aspectos de fondo consultados por el Concejo Municipal de Poás.

En segundo lugar, debo aclararle respetuosamente al Concejo Municipal que por principios éticos no me voy a referir al criterio que haya podido ser rendido por la Licda. Yorleni Porras, ni en las apreciaciones subjetivas que ella aduce en libelo del cual se me aporta copia, no obstante lo anterior, si debe tener absolutamente claro el Concejo Municipal de Poás que los ordinales 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa son claros en indicar que existen documentos de mera verificación como lo es la personería jurídica con los que basta con un solo acto de mera verificación de dicha documentación y no es cierto que la misma es obligatoria que esté vigente para declarar inadmisibles esa oferta y mucho menos para considerar que ese error de forma que además es subsanable haga inadmisibles la oferta sin una previa subsanación, pues de haber resultado adjudicataria la oferta es perfectamente posible que se le prevenga el aportar una actualizada sin ninguna dificultad, pero como en la especie lo que interesa es respetar el Principio de Eficiencias pregonado en el artículo 2 a) del Reglamento a la Ley de Contratación y no estar retrotrayendo actos administrativos a etapas recluidas, sobre todo, tomando en cuenta que ese oferente que acá recurre, no fue el adjudicatario de la presente licitación, queda más que claro que en la especie debe privar el contenido, sobre la forma y ese error formal en una oferta que tampoco resultó adjudicataria carece

1 de interés actual en éste estadio procesal para efectos de resolver el recurso que nos
2 ocupa pendiente de resultas, toda vez que argumento paralelo que se deja entrever en
3 forma inexacta no incide para nada en el resultado de lo que ha de resolverse conforme a
4 derecho.

5 Valga reiterar que atendiendo al interés público que interesa satisfacer y al Principio de
6 Continuidad que deben privar en éste tipo de proceso administrativos que no busca otra
7 cosa más que lograr el absoluto respeto del debido proceso bajo las más estrictas normas
8 de control, supervisión y análisis para logra el cometido final, como lo es, el realizar
9 obra pública en las comunidades atendiendo siempre a Principios de Probidad, Eficacia
10 Eficiencia Transparencia, Razonabilidad, Proporcionalidad , Objetividad e
11 Imparcialidad como ha sucedido en la especie.

12 *Dejo así rendido el criterio legal no vinculante ante la solicitud por Usted planteada...*"

13
14 La señora Secretaria de éste Concejo, solo para aclarar en cuanto a los errores detectados de este
15 oficio (MPO-GAL-136-2019 del 17 de diciembre 2019), para que se lea correctamente: "oficio
16 MPO-SCM-656-2019", y "Licitación Abreviada 2019LA-000002-0022200208"

17
18 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Se tiene el recurso interpuesto por
19 las empresas Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. y Construlínea Construcción S.A. en contra
20 del acto de adjudicación 2019LA-000002-0022200208, misma que había quedado adjudicada al
21 Ing. Luis Carlos Solórzano Arias, para el proyecto denominado Diseño y Construcción de
22 Estructura metálica de techo curvo para el anfiteatro en el parque de San Pedro de Poás. Al
23 respecto, contamos con los criterios técnico y legal, según consta en el oficio MPO-GDT-185-
24 2019; MPO-GDT-186-2019, así como de la Asesoría Legal Municipal oficio MPO-GAL-136-
25 2019 del 09 de diciembre del 2019, misma que para una mejor aclaración técnica y legal, este
26 Concejo Municipal mediante acuerdo No. 2484-12-2019 tomado en Sesión Ordinaria No. 189-
27 2019 del 10 de diciembre del 2019, por recomendación de la Licda. Yorleni Porras Córdoba
28 Asesora Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal; la cual se recibió respuesta de
29 aclaración técnica y legal mediante oficio MPO-GDT-191-2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez,
30 Gestión de Desarrollo Territorial y el oficio MPO-GAL-136-2019 de fecha 17 de diciembre del
31 2019 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, mediante el cual ambos
32 profesionales cada uno dentro de sus competencias razonan nuevamente en la recomendación de
33 rechazar los recursos planteados por las empresas Construlínea Construcción S.A con su
34 razonamiento y la empresa Desarrollos Urbanísticos Almada S.A. con su razonamiento. Por
35 tanto, sino no hay ninguna otra inquietud o duda, someto a votación de los regidores rechazar
36 ambos recursos en acuerdos separados con los razonamientos citados. Sea con dispensa de
37 trámite de comisión y definitivamente aprobado ambos acuerdos para notificar.

38
39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 2497-12-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, basados en las recomendaciones técnicas y legales, según consta
42 en los oficios MPO-GDT-185-2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión Desarrollo
43 Territorial; y oficio No. MPO-GAL-136-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019 del Lic.
44 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, así como las aclaraciones técnicas y legales
45 mediante oficios MPO-GDT-191-2019 de área de Gestión Desarrollo Territorial y oficio MPO-
46 GAL-136-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 de la Asesoría Legal, ambos de la
47 Municipalidad de Poás, y el asesoramiento de la Asesoría Legal de la Presidencia del Concejo
48 Municipal; SE ACUERDA: **PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria presentado
49 por la empresa Construlínea Construcción S.A., Cédula Jurídica 3-101-690790**, contra el
50 acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000002-0022200208 recaído a favor de
51 Luis Carlos Solorzano Arias. Sobre el recurso presentado no lleva razón la empresa Construlínea,
52 toda vez el análisis de las ofertas, así como de las documentación probatoria, de acreditación y
53 experiencia por ellos aportada fue analizada con detenimiento y se utilizaron todos los criterios
54 de ponderación y valoración ajustados a las exigencias de la plica carterlaria, pero sobre todo

1 fundamentados en las reglas unívocas de la ciencia de la técnica y a principios elementales de
2 derecho, lógica y en estricto apego a los Principios Rectores de materia de Contratación
3 Administrativa como lo viene a ser el Principio Conveniencia, Transparencia, Publicidad,
4 Razonabilidad, Proporcionalidad, Eficacia, Eficiencia sin lesionar el interés público que interesa
5 satisfacer en el presente proceso por ejecutar, por ello el análisis de las ofertas no ameritan
6 ninguna modalidad de recalificación o restitución como la que se gestiona en éste estadio
7 procesal por no haber variado ninguna condición respecto del momento mismo en que fueron
8 presentadas a las ofertas para que tenga hora la administración que retrotraerse a otras etapas ya
9 precluidas del proceso sub examini. Tampoco es de recibo declarar inelejible la oferta
10 adjudicataria toda vez que no demostró con documento técnico o legal alguno la justificación o
11 razón jurídica, válida para que una empresa que al igual que la de la recurrente, fue analizada
12 bajo la luz de la transparencia imparcialidad y objetividad que debe privar en éste tipo de
13 procesos, por ello debe rechazarse también éste extremo reclamado. **SEGUNDO:** Por tanto se
14 reafirma el acto de adjudicación, Licitación Abreviada 2019LA-000002-0022200208
15 denominado “Diseño y construcción de estructura metálica de techo curvo para anfiteatro en el
16 parque central de San Pedro de Poás” a LUIS CARLOS SOLÓRZANO ARIAS, cédula
17 205650311, con el criterio que originalmente se había establecido, según consta en el Acuerdo
18 2420-11-2019, Sesión Ordinaria No. 186-2019, celebrada el día 19 de Noviembre del 2019.
19 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
20 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
21 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO.**

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 2498-12-2019**

26 El Concejo Municipal de Poás, basados en las recomendaciones técnicas y legales, según consta
27 en los oficios MPO-GDT-186-2019 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, Gestión Desarrollo
28 Territorial; y oficio No. MPO-GAL-136-2019 de fecha 09 de diciembre del 2019 del Lic.
29 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, así como las aclaraciones técnicas y legales
30 mediante oficios MPO-GDT-191-2019 de área de Gestión Desarrollo Territorial y oficio MPO-
31 GAL-136-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 de la Asesoría Legal, ambos de la
32 Municipalidad de Poás, y el asesoramiento de la Asesoría Legal de la Presidencia del Concejo
33 Municipal; SE ACUERDA: **PRIMERO: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria presentado**
34 **por la empresa Desarrollo Urbanísticos Almada S.A.** contra el acto de adjudicación de la
35 Licitación Abreviada 2019LA-000002-0022200208 recaído a favor de Luis Carlos Solorzano
36 Arias. Sobre el recurso presentado, no lleva razón las Empresa Desarrollos Urbanísticos Almada
37 cuando aduce el adjudicatario ofertó por otro tipo de material para techo, pues en ninguna parte
38 del cartel dice expresamente que deba utilizarse un material en específico o de una marca
39 comercial determinada pues la lámina o cubierta más allá del color, no se exige que tenga que ser
40 de una determinada forma (se esa rectangular, ondulada, lámina de canal, abierto, engargolado o
41 estructural), de manea que ese argumento resulta también falaz si no condiciona o exige uno en
42 específico el cartel licitatorio. **SEGUNDO:** Por tanto se reafirma el acto de adjudicación a a
43 LUIS CARLOS SOLÓRZANO ARIAS, cédula 205650311, Licitación Abreviada 2019LA-
44 000002-0022200208 denominado “Diseño y construcción de estructura metálica de techo curvo
45 para anfiteatro en el parque central de San Pedro de Poás”; con el criterio que originalmente se
46 había establecido, según consta en el Acuerdo 2420-11-2019, Sesión Ordinaria No. 186-2019,
47 celebrada el día 19 de Noviembre del 2019 y se mantiene incólume en la misma forma y estado
48 procesal en que fue emitido fundamentales en las reglas unívocas de la ciencia y la técnica y en
49 criterios elementales de derecho, ello atendiendo al interés público que interesa satisfacer y al
50 Principio de Continuidad que deben n privar en éste tipo de proceso administrativos que no busca
51 otra cosa más que lograr el absoluto respeto del debido proceso bajo las más estrictas normas de
52 control, supervisión y análisis para logra el cometido final, como lo es, el realizar obra pública
53 en las comunidades atendiendo siempre a Principios de Probidad, Eficacia Eficiencia
54 Transparencia, Razonabilidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German

1 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
2 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **ARTÍCULO NO.V**
6 **PROPOSICIONES DE SÍNDICOS**

7
8 1- El síndico Marcos Rodríguez Castro, distrito San Juan comenta:

- 9
10 a) Me gustaría externar una felicitación a los jóvenes que llevaron a cabo la actividad
11 realizada el pasado sábado con la Típica Navidad, muy bonita, mucho orden, realmente
12 fue exitosa, yo no la disfrute porque andaba en mi trabajo con el taxi pero sí pude
13 observar en ciertos momentos, se trabajó muy bien, se organizaron muy bien, también a
14 la Secretaria de éste Concejo Municipal por el trabajo y empeño en querer colaborar con
15 éstas bellas actividades. Realmente el agradecimiento sincero porque los comentarios que
16 se escuchan son muy bonitos.

17
18 2- El síndico Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael, comenta:

- 19
20 a) En la Escuela de Santa Rosa, al frente se había dañado una alcantarilla hace unos tres o
21 cuatro meses y el Ing. José Julián Castro de Gestión Vial Municipal, había visitado el
22 lugar y se habían puesto de acuerdo para repararla, pero la Junta de la Escuela me indica
23 que no se ha resuelto y que el Ing. José Julián Castro no fue y esa alcantarilla ya se
24 hundió. Ahorita ya salieron las clases, pero pienso que se debería reparar, porque está
25 muy peligroso, es un poco profundo y ellos me reclaman como Síndico del distrito;
26 entonces para ver si pueden hacer algo al respecto por parte de la Administración.

27
28 El señor Alcalde José Joaquín Brenes toma nota.

29
30 3- El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos, comenta:

- 31
32 a) Dar un agradecimiento a todas las instituciones de Poás, Bomberos, Ministerio de Salud y
33 específicamente a la Vicealcaldía y la Alcaldía y la colaboración de la Secretaría de éste
34 Concejo Municipal, por su colaboración en la obtención de los permisos y todo el
35 trámite, que se pudo lograr para las fiestas de Carrillos, entonces un agradecimiento de
36 parte de la Asociación de Desarrollo de Carrillos.

37
38 4- La Síndica Flora Virginia Solis Valverde, distrito Carrillos, comenta:

- 39
40 a) Hoy llueven los agradecimientos. Agradecer también al compañero Jorge Luis Alfaro
41 Gómez que nos alegró con su música, fue una tarde espectacular; también al Comité de
42 Cultura Municipal por hacer posible contar con el refrigerio para la participación de las
43 bandas en la actividad del pasado domingo en Carrillos, agradecer a la Vicealcaldesa
44 Sofía Murillo por su empeño año con año; todo de parte de la compañera Cindy Zúñiga de
45 la Asociación de Desarrollo de Carrillos Bajo y parte del Comité Organizador del Desfile
46 Navideño en Carrillos Bajo, será hasta el próximo año a ver a quien le toca, fue muy
47 bonito todo y ojalá que se repita todos estos eventos.

48
49 **ARTÍCULO NO. VI**
50 **INFORME ALCALDE MUNICIPAL**

51
52 El Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal informa:

53

-
-
- 1 1) Se realizó un bacheo con el poquito asfalto que nos quedaba, alrededor de 65 a 70 toneladas,
2 el bacheo se hizo en el cuadrante de San Pedro, calle Tino y calle El Sitio.
3
- 4 2) Se continua el trabajo de construcción de cunetas, ya se concluyó en calle Zamora, se pasó a
5 calle El Sitio y ahora estamos en calle Rufino, se viene del puente hacia arriba,
6 aproximadamente se lleva un 40%, eso es alrededor de 2550 a 2600 metros lineales, más de
7 6.5 Km de cunetas que se están construyendo.
8
- 9 3) Se inició la chorrea de uno de los bastiones en zona de talleres, se quería hacer antes y que
10 estuviera listo para la actividad del sábado pero los procesos de contratación y algunas
11 cuestiones técnicas del tipo de mezcla, la dosificación y la granulometría que se ocupaba
12 alargó un poco y hasta hoy se colocaron dos chompipas, mañana se coloca armadura, el día
13 siguiente se colocan otras dos, viene el encofrado y ya ahí se cumple un poco más la semana
14 siguiente, con una suspensión de trabajos por el cierre de fin de año de la empresa.
15
- 16 4) Se está trabajando en el tanque, en lo que es la conformación de la malla, que es una súper
17 malla en el buen sentido de la palabra, hoy andaba con la Vicealcaldesa Sofía Murillo y el
18 Ing. José Julián Castro y este servidor haciendo inspección. Cada diez centímetros, tiene
19 varilla gruesa, a dos mallas, con una losa de aproximadamente 35 a 40 centímetros de grueso,
20 para que soporte un tanque de 500 metros cúbicos de agua; la construcción es en block, lleva
21 el enmallado, la colocación de todas las varillas, la colocación de los block y todo eso se tiene
22 que hacer en una sola chorrea para que las varillas queden amarradas conjuntamente con la
23 losa y los cimientos, eso se va a hacer durante el mes de enero; de aquí a lo que resta del año
24 se lleva la gente en armar la estructura del enmallado que anteriormente mencioné y las
25 varillas que va de pie para las paredes y los rompeolas internos que tiene que tener el tanque.
26
- 27 5) Decirles que, de manera preventiva para mejorar la seguridad vial de las personas,
28 conductores, vehículos y peatones, se inició un trabajo de pintura en los reductores de
29 velocidad, ya se intervino lo que es calle San José, en el Centro de San Pedro, etc., para que
30 estén todos pintados a fin de año.
31
- 32 6) Se inició una “chapea” en los faldones de aquellas vías que son de alto tránsito y que, por no
33 ser casas o frente bonitos de fincas, sino “paredones”, lo realizó la Junta Vial, cito por
34 ejemplo, calle Santa Bárbara, calle El Sitio, calle Rufino, donde se está trabajando también
35 con la cunetas, y calle La Legua; ya en calle La Legua tuvimos un evento que fue una
36 vagoneta que fue direccionada, se equivocó el Waze, el Waze mide distancias, nada más, no
37 mide pendientes, ni seguridad, la vagoneta no pudo subir, se vino para atrás, tuvo que
38 descargar la carga que llevaba, que era cáscara de piña, eso generó una serie de
39 complicaciones para efectos del dueño de la vagoneta, también quien era dueño de la cáscara
40 de piña y también problema por el tránsito en esa vía; y algunos accidentes de mínima
41 cuantía, de mínima afectación, pero accidentes al fin y al cabo. La gente y el Waze no
42 entiende que esa vía es de tránsito de doble tracción si es de ascenso, si es descenso no habría
43 ningún problema, no es para vehículo pesado, desde un principio se dijo que es una vía para
44 evacuación y de turismo, pero para vehículos de doble tracción y de adecuado cilindraje.
45
- 46 7) En las últimas dos semanas ésta administración ha estado muy “atareada” con algunos
47 Recursos de Amparo que nos han presentado.
- 48 • Hubo uno que la Sala Constitucional declaró con lugar, en relación con una persona con
49 discapacidad que solicitó se mejoren las condiciones de aceras entre San Rafael y Cristo
50 Rey y la Sala ordena un apercibimiento de los propietarios para que en un plazo de meses
51 construyan, sino le ordenaría a la municipalidad que construya y cobre la multa y la multa
52 es de 50%.
 - 53 • Hay otros dos recursos presentados por una persona que solicitó una información, hubo
54 falla de comunicación, dos días después de que se venciera el plazo de diez días para dar

1 respuesta, se le avisó, vino, lo retiró y aun así presentó los Recursos de Amparo y estamos
2 en el proceso de respuesta, que hoy entregamos la última respuesta a la Sala
3 Constitucional. Ahí lo que apelan es el no suministro de información pública, la
4 información si se suministró, el error o la falla fue que no se suministró a tiempo o que no
5 hubo el adecuado mecanismo de comunicación para decirle “aquí está la nota, venga”, se
6 llamó por teléfono, no contestó, etc., pero si son argumentaciones de parte de la
7 administración con respecto con la Sala Constitucional.
8

9 **8)** Informarles también que todavía no hemos recibido, estamos tranquilos, pero no se ha
10 recibido la nota por parte de la Contraloría General de la República con respeto al
11 Presupuesto Ordinario para el año 2020, estamos a la espera, es el refrendo contralor para el
12 presupuesto del año 2020, que es importante. Sí tenemos noticias de que hay muchas
13 municipalidades que lamentablemente no han recibido el refrendo del Presupuesto Ordinario
14 2020 por no respetar la Regla Fiscal. Si ustedes leen la Nación de hoy, un recurso de
15 inconstitucionalidad presentado por algunos señores diputados, la Sala Constitucional le dio
16 la razón al Ministerio de Hacienda con lo de la redistribución de los recursos para el Fondo
17 Especial para la Educación Superior, pero si declara con lugar algunos aspectos muy
18 medulares, el presupuesto del PANI, entre otros. Entonces vamos a ver cómo nos va, tenemos
19 una razonable certeza de que no vamos a tener ningún problema.
20

21 **9)** Ahora éste Concejo Municipal conoció los procesos de contratación que nos tienen
22 preocupados, bueno ya salió el proceso del techo curvo en el área del parque de San Pedro; el
23 otro es, el muro de gaviones en calle Betulio Artavia; son proyectos que nos interesan sobre
24 manera, para que quede la adjudicación en firme, para que quede el compromiso
25 presupuestario; igual lo que es la situación con el edificio multiuso, que es lo otro que nos
26 queda pendiente.
27

28 **10)** Decirles además, para transparencia que ha sido uno de los Nortes de esta administración en
29 los casi 13 años, nosotros atendimos y yo solicité y me reuní primeramente con la Auditoría
30 Interna, después con una gente que le brindó el apoyo a la Asesoría como Auditores Externos
31 de amplia experiencia en contratación administrativa, para analizar la situación con el proceso
32 de contratación administrativa que aún está pendiente, ya está adjudicado en firme pero a hoy,
33 no tenemos el contrato ni el refrendo interno, y eso se le ha avisado, se le ha pasado noticia al
34 Concejo Municipal, a la Junta Vial y a quien corresponda. Yo en tiempo y oportunidad
35 solicité una reunión con el Fiscal de la Fiscalía Ambiental del Segundo Circuito de San José,
36 el Lic. Alejandro Alpizar Arrones, quien es el fiscal que lleva los expedientes de la
37 investigación de la denuncia del año 2012, donde se citan una serie de caminos o
38 cuestionamientos con respecto a la declaración pública de algunos caminos; tuvimos una
39 reunión el jueves pasado a la cual asistieron el Lic. Miguel Eduardo Murillo, Encargado de
40 Gestión Administrativa, el Ing. José Julián Castro, Encargado de la Unidad Técnica de
41 Gestión Vial Municipal, el Lic. Horacio Arguedas Orozco, como Asesor de la Administración
42 del Área Legal y éste servidor, para evacuar dudas; en la conversación que se sostuvo, en los
43 edificios del Circuito Judicial de Goicochea, se aclararon algunas cosas, planteamientos, etc.,
44 y se quedó en el convenio que para el día de ayer, se realizara una visita para que el Lic.
45 Alpizar de la Fiscalía pudiera ir y ver en sitio y valorar si la previsión, la precaución de parte
46 del Asesor Legal de la Administración, son fundamentadas; ya se hizo la visita y aclaramos
47 muy bien el panorama, vamos a ver cuál es la posición del señor Asesor Legal. Con esto, que
48 quiero demostrar y porqué lo cito?, transparencia, nada tiene que ver lo denunciado, lo que
49 está investigando desde el 2012 la Fiscalía, con un proyecto de contratación administrativa en
50 un camino que no tiene que ver, como es Calle Telón 3 o calle El Tajo, arriba, esperemos que
51 con esta visita el día de ayer y las aclaraciones que se haya brindado, sea para bien, terminada
52 la inspección, el señor Asesor Legal conjuntamente con el señor Fiscal, también fueron, y eso
53 porque yo se lo comuniqué al señor Auditor Interno cuando fueron, y él me dijo a mi “ellos
54 también vinieron a mi oficina después de la inspección”, entonces esperemos que todo salga

1 bien, que no haya mayor complicación y que logremos ver las 2350 y resto de toneladas de
2 mezcla asfáltica en colocación a principios del próximo año.

3
4 **11)** De igual manera, ésta Alcaldía, de manera muy sincera quiero externar la felicitación a la
5 Asociación Cívica Poaseña, al Comité de la Persona Joven, por todo el trabajo que les llevó
6 meses para realizar la actividad del pasado sábado, que le dio un realce, hubo temores de
7 lluvia, hubo un montón de situaciones, amenazas de última hora, como siempre se presentan,
8 etc., pero la actividad salió bonita, creo que el que no se realizara durante dos años, también
9 le permitió a los Poaseños valorar algo que se hizo durante once años y la última cancelación
10 fue por lluvia, pero la actividad salió bonita; y no solamente esa actividad que está
11 organizando la Asociación Cívica y el Comité de la Persona Joven, sino también las
12 actividades que se están desarrollando en el parque de San Pedro y que ustedes mismos
13 acaban de conocer hace un rato, la solicitud para desarrollar conciertos y darle más realce a
14 este cierre de fin de año en el distrito primero San Pedro para deleite de todos los Poaseños y
15 las personas que nos visitan.

16
17 **ARTÍCULO NO. VII**
18 **ASUNTOS VARIOS**

19
20 1- El regidor suplente Luis Castro Alfaro comenta:

- 21
22 a) De parte del Comité Comunal de Deportes de San Juan Sur, tenemos un serio problema,
23 la empresa o el Pastor que contrató la finca del fondo, la que pertenece al banco, quebró
24 doce metros de alcantarilla al final de la calle, y con la lluvia de ayer ya no escurrió el
25 agua, se quebró toda por el paso de vagonetas, tanquetas llenas de arena y un cabezal con
26 material prefabricado y la alcantarilla no tiene la base suficiente de protección, entonces
27 se quebró y con la lluvia de ayer la plaza no escurrió y es una lástima porque si lo
28 dejamos sigue. Yo hablé con él y no me gustó lo que me dijo, porque según él todo va
29 bien y ustedes pueden ir a visitar la alcantarilla quebrada y no hay nivel para enterrarlo
30 más y si vuelve a llover, no escurre la plaza, es una lástima porque eso ha existido toda la
31 vida, desde que se construyó la plaza y cuando entraron con la carga, la destruyeron.
32
33 b) Otro punto; he consultado a varios fontaneros para tener un criterio sobre, al lado atrás de
34 la plaza ha sido una complicación, hay un medidor de agua para catorce casas y ahora
35 para la fábrica de prefabricados y uno de los fontaneros que consulté me decía que ese
36 medidor paga solo una basura, son doce a catorce basuras que no se cobran, nosotros
37 estamos cansados de esto y por eso decidí traer el caso al Concejo, para ver si le dan
38 alguna solución porque es un medidor para catorce familias y ahora se le suma el
39 prefabricado que están construyendo ahí adentro, que es grande y es una exageración de
40 agua que se gasta con un solo medidor.

41
42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Con el tema de las alcantarillas,
43 el Subcomité de Deportes de San Juan es quien debe coordinar con el Comité Cantonal de
44 Deportes, a fin de lograr constatar quien las quebró y poder seguir el trámite, yo pienso que lo
45 oportuno y lo correcto es eso, si es que quieren entablar algo, para ver la posibilidad de que
46 se reparen si tienen evidencia de quien fue el que lo hizo o si se quiere hacer algún proceso
47 con el tema de las alcantarillas, porque no me quedó claro si lo que quería era hacer el
48 comentario o si lo que quería era ver si se podía hacer alguna acción con respecto a las
49 alcantarillas, sin embargo con los elementos que tenemos, por lo menos yo no considero
50 posible hacer una acción hoy, porque no tenemos nada salvo su palabra, que no es que no
51 valga, pero se necesita más para poder constatar quien la quebró y poder entablar algún tipo
52 de procedimiento y me parece que debería nacer del Subcomité de Deportes de San Juan
53 hacia el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

54

1 Con el tema del medidor, creo que es oportuno si lo tienen a a bien los compañeros regidores
2 a la administración particularmente a Gestión Ambiental quien maneja el tema de residuos y
3 acueductos, para que en coordinación con las diferentes áreas municipales, incluso de acuerdo
4 a otros acuerdos que se han tomado por parte de éste Concejo Municipal con respecto a
5 posibles irregularidades y revisiones que se han solicitado con relación al desarrollo ubicado
6 en el predio detrás de la Escuela de San Juan Sur, se revise el tema que apunta el regidor
7 suplente Castro Alfaro, de la cantidad de usuarios que puedan estar tomando agua de un solo
8 medidor y servicio de basura.

9
10 El regidor suplente Luis Castro Alfaro comenta: en primer lugar sobre las alcantarillas el
11 camino es municipal, es una entrada hasta pegar con cerca de los cafetales, y ellos
12 destruyeron esas alcantarillas, entonces la idea es que se mande un inspector municipal para
13 que verifiquen el daño, porque están afectando una propiedad o camino público.

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro retoma: con el tema del medidor o servicio de agua
16 y basura, sino hay más inquietudes o duda, someto a votación de los regidores tomar el
17 acuerdo en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión.

18
19 Se acuerda

20 **ACUERDO NO. 2499-12-2019**

21 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido por medio del Regidor Suplente Luis Castro
22 Alfaro, la situación que se presenta en el predio ubicado detrás de la Escuela de San Juan Sur y
23 siendo una preocupación de los vecinos; **SE ACUERDA:** Trasladar a la administración,
24 particularmente a Gestión Ambiental, Ing. Róger Murillo Phillips, Encargado del área de residuos
25 sólidos y acueducto, para que, en coordinación con las diferentes áreas municipales, incluso
26 considerando otros acuerdos tomados por éste Concejo Municipal, con respecto a posibles
27 irregularidades y revisiones que se han solicitado con relación al desarrollo ubicado en el predio
28 detrás de la Escuela de San Juan Sur, se revise el tema que apunta el regidor suplente Castro
29 Alfaro, de la cantidad de usuarios que puedan estar tomando el servicio del agua de un solo
30 medidor y servicio de basura. Envíese copia al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los
31 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
32 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
33 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME.**

34
35 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: El relación con el tema del camino, si es
36 un camino público cualquiera puede transitar, por supuesto que alguien las quebró, pero,
37 ¿cómo hacemos nosotros para saber quién las quebró?, un inspector puede ir y ver que están
38 quebradas, mi punto es, “no dar bastonazos de ciego”; el Concejo Municipal y la misma
39 administración no podemos decir, tal camino de tal persona quebró las alcantarillas, sin tener
40 nada a mano, por supuesto que tiene lógica lo que cita el compañero regidor suplente Luis
41 Castro, por eso hago referencia que tal vez con el Subcomité puede haber alguna forma de
42 tener un poco más de información que permita hacer algo más concreto y poder ver quien fue
43 el que hizo el daño, no porque no le crea, sino porque me parece que si nosotros en el
44 momento que entablemos algún tipo de procedimiento o que le pidamos a la administración
45 entablar algún tipo de procedimiento, tiene que ser con más fundamento, por lo menos esa es
46 mi posición. De pronto me disculpa el regidor suplente Castro Alfaro sino le parece, pero creo
47 que es importante tomarlo en cuenta.

48
49 El regidor suplente Luis Castro Alfaro responde: en lo personal no me parece.

50
51 El regidor Marvin Rojas Campos, comenta: En relación a ese tema, si las cunetas están en vía
52 pública y fueron hechas por la municipalidad, me parece a mí que la Unidad Técnica debería
53 verificar, porque yo no veo la competencia que pueda tener el Subcomité o el Comité
54 Cantonal de Deportes, cuando en realidad es un bien demanial y es una obra hecha por la

1 municipalidad; de ahí que me parece que debería ser la Unidad Técnica o el Ing. José Julián
2 Castro para que verifique a ver quién pudo haber sido el que cometió el daño.

3
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro responde: No sé, talvez de pronto pareciera que
5 hablo en otro idioma, o sea, a lo que me refería era para entablar un proceso de cobro, por
6 supuesto que para repararlas o para verificar si de verdad están quebradas, por supuesto que
7 evidentemente es un tema municipal. Por lo anterior, someto a votación de los regidores si
8 están de acuerdo en solicitar a la Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal Ing. José Julian
9 Castro verifique en sitio dicha denuncia y se actúe según corresponda. Sea con dispensa de
10 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

11
12 Se acuerda

13 **ACUERDO NO. 2500-12-2019**

14 El Concejo Municipal de Poás, conoció a través del Regidor Suplente Luis Castro Alfaro, la
15 situación que se está presentando con el alcantarillado en camino público contiguo a la Plaza de
16 Deportes de San Juan Sur, la cual se encuentra dañada y está ocasionando daños al lugar; SE
17 ACUERDA: Solicitar al Alcalde Municipal y al Ing. José Julián Castro, Coordinador de la
18 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, coordinar una inspección al sitio y gestionar lo
19 correspondiente en relación con el sistema de alcantarillado de dicha zona. Votan a favor los
20 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
21 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
22 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 2) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta:

- 25
26 a) Recordarles la Sesión Extraordinaria programada para mañana miércoles 18 de diciembre,
27 a las 6:00 p.m.
28
29 b) También sería oportuno tomar un acuerdo de felicitación al Lic. Edgar Alonso Rodriguez
30 Carranza, Director Técnico del Equipo de Liga Deportiva Alajuelense Femenino, vecino
31 de San Pedro de Poás 200 metros Este y 50 sur del BCR y a la atleta Ariana Dobles
32 Gómez, vecina de San Rafael de Poás, 400 metros camino a Santa Gertrudis Sur, después
33 de la entrada del antiguo Bor Kar, casa a mano derecha, por el logro obtenido con título de
34 Campeones Nacionales de la Primera División Femenina, que al ser atletas poseños
35 evidentemente trasciende el tema de poner al cantón de Poás en la palestra deportiva. Por
36 tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea ésta
37 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

38
39 Se acuerda

40 **ACUERDO NO. 2501-12-2019**

41 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del logro obtenido en el ámbito deportivo,
42 por parte de dos jóvenes vecinos del cantón de Poás; SE ACUERDA: Extender una efusiva
43 felicitación al Lic. Edgar Alonso Rodriguez Carranza, Profesional en Educación Física y Director
44 Técnico del Equipo de Liga Deportiva Alajuelense Femenino, vecino de San Pedro de Poás y a la
45 joven atleta Ariana Dobles Gómez, vecina de San Rafael de Poás, por el logro obtenido con el
46 título de Campeones Nacionales de la Primera División Femenina, poniendo muy alto el nombre
47 del cantón de Poás. Instar para que sigan adelante dando el ejemplo a todos los ciudadanos en
48 especial a la juventud en el campo deportivo a nivel cantonal y nacional. Votan a favor los
49 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
50 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
51 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52
53

1 c) Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: si lo tiene a bien, quiero proponer
2 realizar una modificación con dispensa de trámite de comisión, en virtud de que resulta
3 obvia la necesidad de modificar el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y
4 Recreación de Poás, vigente, con ocasión de la Ley 9633 “Reforma de los artículo 174 y
5 175...”, que en lo medular, adiciona un inciso d) y tres párrafos al artículo 174 de la Ley
6 7794, Código Municipal, que dice: “El Comité Cantonal estará integrado por siete
7 residentes en el cantón y agrega el inciso d) que dicta:

8 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán
9 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las
10 organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos
11 Deportivos Nacional del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona
12 Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. Estos miembros no
13 podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán
14 contraer obligaciones a nombre del comité.

15 Cada Municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del
16 comité cantonal.

17 La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el
18 principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

19 En el caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el
20 inciso d), será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y responsable
21 del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los
22 dos representantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y
23 transparencia”

24 Además se reforma el artículo 175 del Código Municipal, Ley 7794..:

25 Artículo 175. El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la
26 comunidad respectiva, nombrados en la Asamblea General, convocada para tal efecto
27 por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes
28 de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal
29 existente en la comunidad.

30 Entre los siete integrantes de cada comité comunal deberán designarse a dos miembros
31 de la población adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, quienes actuarán
32 con voz y voto. Serán propuestos por el Comité Cantonal de la Persona Joven, respetando
33 el principio de paridad de género.

34 TRANSITORIO ÚNICO – Se otorga un plazo hasta por doce meses a partir de la
35 publicación de ésta ley, para que las municipalidades reformen sus reglamentos en
36 concordancia con las disposiciones de ésta ley.”

37
38 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: En síntesis existe una ley que
39 modifica la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de ahí que es
40 necesario modificar el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
41 Poás, para que en el capítulo se cite textualmente de acuerdo a la ley y es importante
42 trasladar éste tema al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para que de
43 acuerdo a ésta ley procedan a incorporarlo y al Comité Cantonal de Persona Joven para
44 que procedan a la Asamblea correspondiente para el nombramiento y la designación de
45 estos dos miembros, y que oportunamente hagan de conocimiento del Concejo para la
46 juramentación respectiva.

47 Por tanto someto a votación solicitar al Asesor Legal Municipal para que emita su criterio
48 en cuanto a la redacción de la modificación del Reglamento del Comité Cantonal de
49 Deportes y Recreación de Poás. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
50 definitivamente aprobado.

51
52
53
54

1 Se acuerda

2 **ACUERDO NO. 2502-12-2019**

3 De conformidad con la Ley 9633 “Reforma de los artículo 174 y 175 de la Ley No. 7794, Código
4 Municipal, de 30 de abril de 1998, para garantizar la efectiva participación de la niñez y la
5 adolescencia en los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y Recreación”, considerando
6 además lo que dicta el TRANSITORIO ÚNICO – “Se otorga un plazo hasta por doce meses a
7 partir de la publicación de ésta ley, para que las municipalidades reformen sus reglamentos en
8 concordancia con las disposiciones de ésta ley”; SE ACUERDA: **PRIMERO:** Trasladar al
9 Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, lo que establece la Ley 9633 citada,
10 para que, analicen y se asesoren para la convocatoria de la Asamblea Cantonal para el
11 nombramiento de dos representantes de la población entre los 15 años y menores de 18 años,
12 conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa
13 de Juegos Deportivos Nacional del cantón. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité Cantonal de
14 Deportes y Recreación de Poás y al Asesor Legal Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco,
15 redactar con criterio legal, para la modificación al Reglamento Autónomo de Organización y
16 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para que sea reformado
17 o incluido dentro de dicho reglamento lo que establece la Ley 9633 citada, con el fin de estar a
18 derecho con éste tema lo antes posible, ya que la Ley 9633 fue publicada en el Diario Oficial La
19 Gaceta No. 54, Alcance No. 58 del día 18 de marzo del 2019. Envíese copia al Alcalde y
20 Auditoría Interna de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
21 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
22 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
23 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 24
- 25 e) También informarles que en la Sesión Ordinaria programada para el lunes 30 de
26 diciembre del año en curso, está presidencia va a incorporar dentro del Orden del Día
27 un punto muy importante, que es para develar la placa sobre la mención honorífica a
28 la Srta. Olga Dinia Ugalde Murillo, como Hija Predilecta del Cantón de Poás,
29 nombrada por éste Concejo Municipal. De ahí la importancia de tomar un acuerdo
30 para invitar a la familia a dicha sesión y puedan participar de éste importante acto. Sea
31 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

32

33 **CONSIDERANDO**

- 34
- 35 1) Que la Comisión de Asuntos Culturales a solicitud de éste Concejo Municipal, presentó
36 un informe/historial de la Srta. Olga Dinia Ugalde Murillo, ya fallecida, con el fin de
37 hacer un reconocimiento en memoria de su gran labor en el Cantón y ésta fuese declarada
38 como Hija Predilecta del Cantón de Poás.
- 39
- 40 2) Que este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 188-2019 del día 03 de diciembre
41 del 2019, tomó el Acuerdo No. 2469-12-2019, que a la letra dice:
42 **“ACUERDO NO. 2469-12-2019**
43 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el Informe Final de la Comisión Permanente de
44 Asuntos Culturales de ésta Municipalidad, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Avalar y aprobar el
45 Informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales sobre el análisis, revisión y
46 recopilación de información sobre la compañera, conocida y muy querida OLGA DINIA
47 UGALDE MURILLO. **SEGUNDO:** Otorgar a la Srta Olga Dinia Ugalde Murillo la
48 **MENCIÓN HONORIFICA DE HIJA PREDILECTA** del Cantón de Poás. **TERCERO:** Que
49 dicha declaratoria se realice pública en los actos protocolarios de la TÍPICA NAVIDAD EN
50 POÁS el 14 de diciembre 2019. **CUARTO:** Se confeccione y coloque una Placa en la Sala de
51 Reuniones del Edificio Municipal, donde se encuentran las placas de las demás personas que
52 a través de la historia de nuestro cantón han recibido dicho reconocimiento. **QUINTO:**
53 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
54 María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO
55 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

1 Por tanto, se acuerda

2 **ACUERDO NO. 2503-12-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del cumplimiento del Acuerdo No. 2469-
4 12-2019 tomado en la Sesión Ordinaria No. 188-2019 celebrada el 03 de diciembre del 2019; **SE**
5 **ACUERDA: PRIMERO:** Proceder a la develación de la placa conforme al nombramiento como
6 Hija Predilecta del Cantón de Poás, de Olga Dinia Ugalde Murillo, que se llevará a cabo en la
7 Sesión Ordinaria programada para el Lunes 23 de diciembre del 2019 que inicia a las 6:00 p.m.
8 en la Sala de Sesiones del Concejo en la Municipalidad de Poás. **SEGUNDO:** Invitar a la familia
9 Ugalde Murillo y a quien tengan el honor de invitar a participar en dicho acto conmemorativo el
10 día, la hora y lugar señalado. Envíese copia al Alcalde y Vicealcalde de ésta corporación
11 municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
12 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
13 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 **ARTÍCULO NO. VIII**
17 **MOCIONES Y ACUERDOS**
18

19 No hubo

20
21 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
22 tratar, concluye la sesión a las veinte horas del día.
23
24
25
26
27

28 Jorge Luis Alfaro Gómez
29 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal